



Sumario

II Actos no legislativos

REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2020/277 de la Comisión de 26 de febrero de 2020 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1484/95 en lo que respecta a la fijación de los precios representativos en los sectores de la carne de aves de corral y de los huevos, así como para la ovoalbúmina** 1
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2020/278 de la Comisión de 27 de febrero de 2020 por el que se fija el importe máximo de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva en el marco del procedimiento de licitación abierto por el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882** 4
- ★ **Reglamento (UE) 2020/279 de la Comisión de 27 de febrero de 2020 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la utilización de la hemicelulosa de soja (E 426) ⁽¹⁾** 6

DECISIONES

- ★ **Decisión de Ejecución (UE) 2020/280 de la Comisión de 20 de febrero de 2020 relativa a la prolongación de la supervisión reforzada para Grecia [notificada con el número C(2020) 901]** 9
- ★ **Decisión de Ejecución (UE) 2020/281 de la Comisión de 27 de febrero de 2020 por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/47, relativa a las medidas de protección en relación con la gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5N8 en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2020) 1248] ⁽¹⁾** 13

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

- ★ **Decisión N.º 1/2019 del Subcomité de Gestión para Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios UE-Ucrania de 18 de noviembre de 2019 por la que se modifica el anexo V del capítulo 4 del Acuerdo de Asociación [2020/282]** 31

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

Corrección de errores

- ★ **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/816 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (ECRIS-TCN) a fin de complementar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 135 de 22.5.2019)..... 50**
- ★ **Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 312/2014 de la Comisión, de 26 de marzo de 2014, por el que se establece un código de red sobre el balance del gas en las redes de transporte (DO L 091 de 27.3.2014) 51**

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/277 DE LA COMISIÓN

de 26 de febrero de 2020

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1484/95 en lo que respecta a la fijación de los precios representativos en los sectores de la carne de aves de corral y de los huevos, así como para la ovoalbúmina

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 183, letra b),

Visto el Reglamento (UE) n.º 510/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1216/2009 y (CE) n.º 614/2009 del Consejo ⁽²⁾, y en particular su artículo 5, apartado 6, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 1484/95 de la Comisión ⁽³⁾ establece las disposiciones de aplicación del régimen de aplicación de los derechos adicionales de importación y fija los precios representativos en los sectores de la carne de aves de corral y de los huevos, así como para la ovoalbúmina.
- (2) Según se desprende del control periódico de los datos en los que se basa la fijación de los precios representativos de los productos de los sectores de la carne de aves de corral y de los huevos, así como para la ovoalbúmina, procede modificar los precios representativos de importación de algunos productos teniendo en cuenta las variaciones que registran los precios en función del origen.
- (3) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n.º 1484/95 en consecuencia.
- (4) Debido a la necesidad de que esta medida se aplique lo más rápidamente posible una vez que estén disponibles los datos actualizados, procede que el presente Reglamento entre en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El texto del anexo I del Reglamento (CE) n.º 1484/95 se sustituye por el que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

⁽²⁾ DO L 150 de 20.5.2014, p. 1.

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 1484/95 de la Comisión, de 28 de junio de 1995, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de aplicación de derechos adicionales de importación y se fijan los precios representativos en los sectores de la carne de aves de corral, de los huevos y de la ovoalbúmina y se deroga el Reglamento n.º 163/67/CEE (DO L 145 de 29.6.1995, p. 47).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de febrero de 2020.

Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
María Ángeles BENÍTEZ SALAS
Directora General en funciones
Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO

«ANEXO I

| Código NC | Designación de la mercancía | Precio representativo (en EUR/100 kg) | Garantía contemplada en el artículo 3 (en EUR/100 kg) | Origen ⁽¹⁾ |
|------------|--|---------------------------------------|---|-----------------------|
| 0207 12 90 | Canales de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , presentación 65 %, congeladas | 128,4 | 0 | AR |
| 0207 14 10 | Trozos deshuesados de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , congelados | 213,9 195,6 273,7 221,6 | 26 32 8 24 | AR BR CL TH |
| 1602 32 11 | Preparaciones de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , sin cocer | 256,2 | 9 | BR» |

⁽¹⁾ Nomenclatura de los países fijada por el Reglamento (UE) n.º 1106/2012 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 471/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países, en lo que concierne a la actualización de la nomenclatura de países y territorios (DO L 328 de 28.11.2012, p. 7)..

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/278 DE LA COMISIÓN**de 27 de febrero de 2020****por el que se fija el importe máximo de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva en el marco del procedimiento de licitación abierto por el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4, apartado 2, párrafo primero, letra a),

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 ⁽²⁾, y en particular su artículo 18, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882 de la Comisión ⁽³⁾ abrió un procedimiento de licitación para el almacenamiento privado de aceite de oliva.
- (2) Sobre la base de las ofertas recibidas durante el subperiodo de presentación de ofertas que finalizó el 25 de febrero de 2020, de la cantidad global máxima que debe almacenarse, de los costes estimados del almacenamiento y de otras informaciones pertinentes relativas al mercado, procede fijar el importe máximo de la ayuda al almacenamiento de 41 644,28 toneladas de aceite de oliva por un período de 180 días, con el fin de paliar la difícil situación del mercado.
- (3) A fin de garantizar la gestión eficiente de la medida, el presente Reglamento debe entrar en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de la Organización Común de Mercados Agrarios.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En lo que concierne a las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de licitación abierto por el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882 durante el subperiodo que finalizó el 25 de febrero de 2020, el importe máximo de la ayuda al almacenamiento privado de aceite de oliva será de:

- a) 0,83 EUR por tonelada y día en el caso del aceite de oliva virgen extra;
- b) 0,83 EUR por tonelada y día en el caso del aceite de oliva virgen;
- c) 0,83 EUR por tonelada y día en el caso del aceite de oliva lampante.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 346 de 20.12.2013, p. 12.

⁽²⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2019 (DO L 290 de 11.11.2019, p. 12).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 2020.

Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
María Ángeles BENÍTEZ SALAS
Directora General en funciones
Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

REGLAMENTO (UE) 2020/279 DE LA COMISIÓN**de 27 de febrero de 2020****por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la utilización de la hemicelulosa de soja (E 426)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 se establece una lista de la Unión de aditivos alimentarios autorizados para su utilización en los alimentos, y sus condiciones de utilización.
- (2) Dicha lista puede actualizarse siguiendo el procedimiento común contemplado en el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, bien a iniciativa de la Comisión, bien en respuesta a una solicitud.
- (3) De conformidad con el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, la hemicelulosa de soja (E 426) está autorizada actualmente para su uso como aditivo alimentario en una gran variedad de alimentos a niveles máximos situados entre 1 500 y 30 000 mg/kg.
- (4) El 16 de agosto de 2017 se presentó una solicitud relativa a la ampliación del uso de la hemicelulosa de soja (E 426) como estabilizante en productos lácteos fermentados aromatizados y bebidas aromatizadas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1331/2008, posteriormente se permitió el acceso de los Estados miembros a la solicitud.
- (5) La hemicelulosa de soja (E 426), cuando se utiliza como estabilizante en productos lácteos fermentados aromatizados y en bebidas aromatizadas, impide la aglomeración y precipitación de las proteínas y la separación de fases en condiciones ácidas.
- (6) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1331/2008, antes de actualizar la lista de aditivos alimentarios de la Unión establecida en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, la Comisión debe recabar el dictamen de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («Autoridad»), salvo cuando dicha actualización no sea susceptible de tener repercusiones en la salud humana.
- (7) El 14 de marzo de 2017, la Autoridad publicó un dictamen científico que reevaluaba la seguridad de la hemicelulosa de soja (E 426) como aditivo alimentario ⁽³⁾. La Autoridad llegó a la conclusión de que es muy poco probable que exista un problema de seguridad por el uso actual de la hemicelulosa de soja (E 426) como aditivo alimentario, y que no hay necesidad de establecer una ingesta diaria admisible (IDA) numérica. Esta conclusión se aplica a sustancias de muy bajo riesgo para la seguridad, y solo si existe información fiable sobre la exposición y la toxicidad y hay una baja probabilidad de efectos adversos para las personas a dosis que no inducen el desequilibrio nutricional en los animales ⁽⁴⁾.

⁽¹⁾ DO L 354 de 31.12.2008, p. 16.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se establece un procedimiento de autorización común para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios (DO L 354 de 31.12.2008, p. 1).

⁽³⁾ *EFSA Journal* 2017;15(3):4721.

⁽⁴⁾ *EFSA Journal* 2014;12(6):3697, «Statement on a conceptual framework for the risk assessment of certain food additives re-evaluated under Commission Regulation (EU) No 257/2010» [«Declaración sobre un marco conceptual para la evaluación de riesgos de determinados aditivos reevaluados con arreglo al Reglamento (UE) n.º 257/2010 de la Comisión», documento en inglés].

- (8) En la parte C del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 se definen todos los grupos de aditivos. En general, en el grupo I de la parte C se enumeran los aditivos alimentarios, a excepción de los colorantes y los edulcorantes, para los que no hay necesidad de una ingesta diaria admisible numérica y cuya utilización está autorizada en muchos alimentos de conformidad con el principio *quantum satis*, definido en el artículo 3, apartado 2, letra h), de dicho Reglamento.
- (9) El resultado de la evaluación de la seguridad de la hemicelulosa de soja (E 426) permite su inclusión en el grupo I de la parte C del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008. Dado que, de conformidad con la parte E del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, la utilización de aditivos del grupo I ya está permitida en productos lácteos fermentados aromatizados y bebidas aromatizadas, la inclusión de la hemicelulosa de soja (E 426) en el grupo I puede constituir una solución a la ampliación de uso solicitada. Dicha inclusión también convertiría en redundantes las entradas correspondientes a la hemicelulosa de soja (E 426) en la parte E del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, ya que el uso de aditivos del grupo I está permitido en todas las categorías de alimentos en cuestión, por lo que deben suprimirse. Del mismo modo, debe suprimirse la referencia existente al nivel máximo de hemicelulosa de soja (E 426) en la parte introductoria de la categoría de alimentos 17 [complementos alimenticios, definidos en la Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁵⁾] de la parte E del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, ya que, en el grupo I, la hemicelulosa de soja (E 426) debe autorizarse de conformidad con el principio *quantum satis*.
- (10) Por lo tanto, es preciso modificar en consecuencia el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008.
- (11) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 2020.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

⁽⁵⁾ Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de junio de 2002, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de complementos alimenticios (DO L 183 de 12.7.2002, p. 51).

El anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 se modifica como sigue:

- 1) En la parte C, grupo I, la entrada correspondiente al aditivo E 426 se inserta después de la entrada relativa al aditivo E 425:

| | | |
|--------|----------------------|-------------------------|
| «E 426 | Hemicelulosa de soja | <i>quantum satis</i> ». |
|--------|----------------------|-------------------------|

- 2) La parte E se modifica como sigue:

- a) se suprimen las entradas correspondientes a E 426 (hemicelulosa de soja) en las categorías 04.2.6 (productos elaborados a base de patata), 05.2 (otros productos de confitería, incluidas las micropastillas para refrescar el aliento), 05.4 (adornos, coberturas y rellenos, excepto los rellenos a base de frutas incluidos en la categoría 4.2.4), 06.5 [«noodles» (fideos orientales)], 06.7 (cereales precocinados o elaborados), 07.2 (productos de bollería, pastelería, repostería y galletería), 10.2 (huevos y ovoproductos elaborados), 12.6 (salsas), 14.1.4 (bebidas aromatizadas), 17.1 (complementos alimenticios sólidos, excepto los destinados a lactantes y niños de corta edad) y 17.2 (complementos alimenticios líquidos, excepto los destinados a lactantes y niños de corta edad);
- b) la introducción a la categoría de alimentos 17, «complementos alimenticios, tal como se definen en la Directiva 2002/46/CE», se sustituye por el texto siguiente:

| | |
|------|--|
| «17. | Complementos alimenticios, tal como se definen en la Directiva 2002/46/CE |
| | INTRODUCCIÓN: SE APLICA A TODAS LAS SUBCATEGORÍAS |
| | Las dosis máximas de utilización para los colorantes, polialcoholes, edulcorantes y E 200-213, E 338-452, E 405, E 416, E 432-436, E 459, E 468, E 473-475, E 491-495, E 551-553, E 901-904, E 961, E 1201-1204, E 1505 y E 1521 se refieren a los complementos alimenticios listos para el consumo, preparados según las instrucciones del fabricante. El factor de dilución para aquellos complementos alimenticios que deben diluirse o disolverse debe comunicarse junto con las instrucciones.». |

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/280 DE LA COMISIÓN

de 20 de febrero de 2020

relativa a la prolongación de la supervisión reforzada para Grecia

[notificada con el número C(2020) 901]

(El texto en lengua griega es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 472/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre el refuerzo de la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades ⁽¹⁾, y en particular su artículo 2, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la expiración de la ayuda financiera concedida en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilidad el 20 de agosto de 2018, la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1192 de la Comisión ⁽²⁾ activó una supervisión reforzada de Grecia durante un período de seis meses a partir del 21 de agosto de 2018. Posteriormente, la supervisión reforzada se prolongó en dos ocasiones ⁽³⁾, cada vez por un período de seis meses, el último de los cuales comenzó el 21 de agosto de 2019.
- (2) Desde 2010, Grecia ha recibido un importante volumen de ayuda financiera, con lo cual el importe de sus deudas pendientes con los Estados miembros de la zona del euro, la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad asciende a un total de 243 700 millones EUR. Grecia ha recibido ayuda financiera de sus socios europeos en condiciones favorables, y el Mecanismo Europeo de Estabilidad adoptó en 2012, y de nuevo en 2017, medidas específicas para aumentar la sostenibilidad de la deuda. El 22 de junio de 2018, en el Eurogrupo se llegó a un acuerdo político para aplicar medidas adicionales encaminadas a garantizar la sostenibilidad de la deuda. Dichas medidas incluyen la ampliación del vencimiento medio ponderado por un período adicional de 10 años, el aplazamiento del pago de intereses y de la amortización por un período adicional de 10 años, y la aplicación de otras medidas relacionadas con la deuda. Sobre la base de un informe favorable, en el marco de la supervisión reforzada sobre el cumplimiento por Grecia de sus compromisos contraídos con posterioridad al programa, el Eurogrupo puede decidir dos veces al año dos medidas adicionales (la supresión del margen del tipo de interés progresivo en relación con el tramo de recompra de la deuda del programa de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera a partir de 2018 y el restablecimiento de la transferencia de importes equivalentes a los ingresos percibidos por los bancos centrales nacionales de la zona del euro sobre las obligaciones soberanas griegas que poseen en el marco del Acuerdo sobre los Activos Financieros Netos y del Programa para Mercados de Valores). A este respecto, la liberación de los tramos primero y segundo de medidas relativas a la deuda, supeditadas al cumplimiento de determinadas políticas, se realizó tras el acuerdo alcanzado por el Eurogrupo en abril y diciembre de 2019, respectivamente.
- (3) Grecia ha contraído en el Eurogrupo el compromiso de continuar y completar todas las reformas fundamentales adoptadas en el marco del programa de apoyo a la estabilidad del Mecanismo Europeo de Estabilidad (en lo sucesivo, «el programa») y de salvaguardar los objetivos de las importantes reformas adoptadas en el marco del programa y de los programas precedentes. Grecia también se ha comprometido a aplicar medidas específicas en los ámbitos de las políticas presupuestarias, incluidas las estructurales, del bienestar social, de la estabilidad financiera, de los mercados de trabajo y de productos, de la privatización y de la Administración Pública. Estas medidas específicas, que se establecen en un anexo a la declaración del Eurogrupo de 22 de junio de 2018, contribuirán a hacer frente a los excesivos desequilibrios macroeconómicos de Grecia y a las causas reales o potenciales de sus dificultades económicas.

⁽¹⁾ DO L 140 de 27.5.2013, p. 1.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2018/1192 de la Comisión, de 11 de julio de 2018, relativa a la activación de una supervisión reforzada para Grecia (DO L 211 de 22.8.2018, p. 1).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2019/338 de la Comisión (DO L 60 de 28.2.2019, p. 17), y Decisión de Ejecución (UE) 2019/1287 de la Comisión (DO L 202 de 31.7.2019, p. 110).

- (4) El 27 de febrero de 2019, la Comisión publicó el informe de 2019 sobre Grecia ⁽⁴⁾. La Comisión llegó a la conclusión de que, si bien Grecia ha restablecido satisfactoriamente su equilibrio presupuestario y ha reducido significativamente el déficit en la balanza por cuenta corriente, está experimentando desequilibrios macroeconómicos excesivos ⁽⁵⁾ heredados de la crisis. Se trata de cuestiones como la elevada deuda pública, la posición negativa de inversión internacional neta, el elevado nivel de préstamos dudosos en los balances de los bancos y la tasa de desempleo, que sigue siendo elevada. Estas conclusiones fueron confirmadas por el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, adoptado por la Comisión el 17 de diciembre de 2019 sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁶⁾, que señalaba a Grecia como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo en 2020. En particular, el informe muestra que al final de 2018 la deuda pública de Grecia representaba el 181,2 % del producto interior bruto, cifra que supone el nivel más alto de toda la Unión. La posición de inversión internacional neta en 2018, del -143,3 % del producto interior bruto, sigue siendo muy elevada, aunque esto incluye una gran deuda pública externa en condiciones muy favorables. Además, aunque el déficit de la balanza por cuenta corriente ha disminuido de forma significativa, dicha disminución aún resulta insuficiente para permitir reducir a un ritmo satisfactorio la elevadísima posición de inversión internacional neta hacia niveles considerados prudentes. Si bien el desempleo ha seguido disminuyendo desde el máximo del 27,8 % alcanzado en 2013, en octubre de 2019 aún se situaba en el 16,6 %. El desempleo de larga duración (12,1 % en el tercer trimestre de 2019) y el desempleo juvenil (35,6 % en octubre de 2019) siguen siendo muy elevados, aunque también han disminuido sustancialmente en comparación con los máximos que alcanzaron durante la crisis (el desempleo de larga duración llegó a un máximo del 19,9 % en el segundo trimestre de 2014 y el desempleo juvenil se elevó hasta el 60,2 % en febrero de 2013).
- (5) A la luz del examen exhaustivo realizado en 2019 por la Comisión y sobre la base de la evaluación de la Comisión, el Consejo examinó el Programa Nacional de Reformas de 2019 y el Programa de Estabilidad de 2019. El Consejo recomendó ⁽⁷⁾ a Grecia que tomase en 2019 y 2020 medidas encaminadas a lograr una recuperación económica sostenible y a combatir los desequilibrios macroeconómicos excesivos, continuando y completando las reformas de conformidad con los compromisos contraídos con posterioridad al programa en la reunión del Eurogrupo de 22 de junio de 2018. El Consejo también recomendó que Grecia centrara su política de inversión en ámbitos prioritarios específicos con el fin de proporcionar una base sólida para el crecimiento, reduciendo al mismo tiempo las disparidades regionales y garantizando la inclusión social.
- (6) La Comisión publicó su cuarta evaluación en el marco de la supervisión reforzada para Grecia ⁽⁸⁾ el 20 de noviembre de 2019. En ella, concluyó que Grecia ha adoptado las medidas necesarias para cumplir sus compromisos específicos de reforma para mediados de 2019, pero que serán imprescindibles nuevas medidas para completar y, en caso necesario, acelerar las reformas. Esta evaluación tuvo en cuenta los esfuerzos de la nueva Administración durante los meses previos para poner en práctica los compromisos, en el contexto del fomento de un programa de reformas más amplio, y su voluntad de prepararlos en estrecha cooperación con las instituciones.
- (7) Las autoridades están poniéndose al día con las reformas del sector financiero, pero los planes deberán consolidarse en la etapa que ahora comienza. La situación de liquidez de los bancos griegos ha seguido mejorando y hay indicios de que el acceso al mercado de los bancos se restablece gradualmente, pero los desafíos y riesgos heredados del pasado siguen siendo exigentes. Su posición de capital se mantiene en niveles adecuados, pero puede enfrentarse a presiones a corto plazo, por ejemplo debido a la supresión gradual de las disposiciones prudenciales transitorias. Los bancos todavía tienen que hacer frente a un gran volumen de préstamos dudosos: a pesar de que el nivel ha disminuido gradualmente, desde el máximo de 107 200 millones EUR alcanzado en marzo de 2016, al final de septiembre de 2019 aún era muy elevado (71 200 millones EUR, lo que representa el 42,1 % del total de las exposiciones brutas por préstamos a consumidores en balance). El recientemente adoptado programa de protección de activos Hercules tiene por objeto, una vez aplicado, facilitar una aceleración significativa de las estrategias actuales para la reducción de préstamos dudosos en el sector bancario. También suponen un reto la frágil rentabilidad en el actual contexto de tipos de interés reducidos y el fuerte nexo entre los bancos y la deuda soberana, en particular mediante el elevado porcentaje de créditos fiscales diferidos en el capital de los bancos. La mejora de la situación de los bancos griegos en términos de liquidez y el aumento de la confianza de los depositantes dieron lugar a la supresión total de los controles de capitales a partir del 1 de septiembre de 2019.

⁽⁴⁾ SWD(2019) 1007 final.

⁽⁵⁾ COM(2019) 150 final.

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

⁽⁷⁾ Recomendación del Consejo de 9 de julio de 2019 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de Grecia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de Grecia

⁽⁸⁾ Comisión Europea: «Informe de supervisión reforzada: Grecia, noviembre de 2019», Institutional Paper 116, noviembre de 2019.

- (8) A pesar de los progresos realizados en los últimos años, Grecia aún afronta importantes retos relacionados con su entorno empresarial y su sistema judicial. Aunque Grecia ha avanzado en aspectos como la reducción del plazo para inscribir una empresa en el registro mercantil y el refuerzo de la protección de los inversores minoritarios, sigue estando muy lejos del nivel óptimo de desempeño en varios ámbitos de los componentes estructurales de los indicadores comparativos más importantes (por ejemplo, el plazo de resolución de un procedimiento judicial, la ejecución de los contratos, el registro de propiedades, el procedimiento concursal, etc.).
- (9) Tras haber perdido el acceso a los empréstitos de los mercados financieros en 2010, Grecia comenzó a recuperarlo a través de emisiones de obligaciones estatales a partir de julio de 2017. El rendimiento de los bonos del Estado griego empezó a reducirse lentamente tras la conclusión con éxito del programa del MEDE en 2018 y disminuyó significativamente durante la segunda mitad de 2019 hasta alcanzar mínimos históricos del 1,4 % para las emisiones a 10 años en diciembre de 2019, frente al 4,3 % registrado un año antes. Sin embargo, las posibilidades de financiación de Grecia siguen siendo precarias en un contexto de riesgos económicos exteriores y vulnerabilidades internas. Las valoraciones que Grecia ha recibido de las agencias de calificación crediticia también han mejorado, pero el país sigue estando por debajo del grado de inversión.
- (10) A la luz de cuanto precede, la Comisión llega a la conclusión de que aún siguen presentes las condiciones que justifican el establecimiento de una supervisión reforzada de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 472/2013. En particular, Grecia sigue estando expuesta a riesgos por lo que respecta a su estabilidad financiera que, si se materializasen, podrían tener efectos de contagio adversos sobre otros Estados miembros de la zona del euro. Estos efectos podrían manifestarse indirectamente al repercutir en la confianza de los inversores y, por consiguiente, en los costes de refinanciación de los bancos y de los emisores soberanos en otros Estados miembros de la zona del euro.
- (11) Por consiguiente, a medio plazo, Grecia debe seguir adoptando medidas destinadas a abordar las causas constatadas o potenciales de las dificultades y aplicando reformas estructurales a fin de apoyar una recuperación económica sólida y sostenible, con vistas a mitigar los efectos de varios factores heredados del pasado. Tales factores incluyen la grave y prolongada desaceleración económica durante la crisis; el volumen de la deuda griega; las vulnerabilidades del sector financiero; la persistencia de vínculos relativamente fuertes entre el sector financiero y las finanzas públicas griegas, en particular por medio de la propiedad estatal; el riesgo de contagio de graves tensiones en cualquiera de esos sectores a otros Estados miembros, así como la exposición de los Estados miembros de la zona del euro a la deuda soberana griega.
- (12) A fin de abordar los riesgos residuales y supervisar el cumplimiento de los compromisos adoptados con este fin, parece necesario y conveniente prolongar la supervisión de Grecia con arreglo al artículo 2, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 472/2013.
- (13) Mediante carta enviada el 22 de enero de 2020, a Grecia se le dio la oportunidad de expresar su punto de vista sobre la evaluación de la Comisión. En su respuesta de 27 de enero de 2020, Grecia manifestó su conformidad global con la evaluación de la Comisión de los retos económicos a los que se enfrenta, que constituye el fundamento de la prolongación de la supervisión reforzada.
- (14) Grecia seguirá beneficiándose de la asistencia técnica del programa de apoyo a las reformas estructurales [según lo establecido en el Reglamento (UE) 2017/825 del Parlamento Europeo y del Consejo (*)] para la concepción y la aplicación de las reformas, en particular para la continuación y la finalización de las reformas esenciales en consonancia con los compromisos políticos objeto de supervisión reforzada.
- (15) La Comisión tiene la intención de colaborar estrechamente con el Mecanismo Europeo de Estabilidad, en el marco de su Sistema de Alerta Rápida, para la aplicación de la supervisión reforzada.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El período de supervisión reforzada de Grecia establecido con arreglo al artículo 2, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 472/2013 y activado por la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1192 se prolongará por un período adicional de seis meses a partir del 21 de febrero de 2020.

(*) Reglamento (UE) 2017/825 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, relativo a la creación del programa de apoyo a las reformas estructurales para el período 2017 a 2020 y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 1305/2013 (DO L 129 de 19.5.2017, p. 1).

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es la República Helénica.

Hecho en Bruselas, el 20 de febrero de 2020.

Por la Comisión
Paolo GENTILONI
Miembro de la Comisión

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/281 DE LA COMISIÓN**de 27 de febrero de 2020****por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/47, relativa a las medidas de protección en relación con la gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5N8 en determinados Estados miembros***[notificada con el número C(2020) 1248]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 4,Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios dentro de la Unión de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽²⁾, y en particular su artículo 10, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2020/47 de la Comisión ⁽³⁾ se adoptó a raíz de que se registraran brotes de gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5N8 en explotaciones con aves de corral de determinados Estados miembros, y de que dichos Estados miembros establecieran las zonas de protección y de vigilancia correspondientes conforme a la Directiva 2005/94/CE del Consejo ⁽⁴⁾.
- (2) La Decisión de Ejecución (UE) 2020/47 dispone que las zonas de protección y de vigilancia establecidas por los Estados miembros que figuran en el anexo de dicha Decisión de Ejecución, de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, deben abarcar, como mínimo, las zonas que figuran como zonas de protección y de vigilancia en dicho anexo.
- (3) A raíz de la aparición de nuevos casos de gripe aviar altamente patógena del subtipo H5N8 en aves de corral de Bulgaria y Chequia, se modificó recientemente el anexo de la Decisión de Ejecución 2020/47 mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2020/240 de la Comisión ⁽⁵⁾, ya que dichos casos debían quedar reflejados en el citado anexo.
- (4) Desde la fecha de adopción de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/240, Polonia ha notificado a la Comisión nuevos brotes de gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5N8 en explotaciones de aves de corral, en los distritos de Kedzierzynsko-Kozielski, Sieradzki, Gliwicki, Lodzki Wschodni, Lowicki, Kolski y Poddebicki.
- (5) Además, Bulgaria ha notificado a la Comisión nuevos brotes de gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5N8 en una explotación de aves de corral en la región de Plovdiv.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 13.

⁽²⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2020/47 de la Comisión, de 20 de enero de 2020, relativa a las medidas de protección en relación con la gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5N8 en determinados Estados miembros (DO L 16 de 21.1.2020, p. 31).

⁽⁴⁾ Directiva 2005/94/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la influenza aviar y por la que se deroga la Directiva 92/40/CEE (DO L 10 de 14.1.2006, p. 16).

⁽⁵⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2020/240 de la Comisión, de 20 de febrero de 2020, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/47, relativa a las medidas de protección en relación con la gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5N8 en determinados Estados miembros (DO L 48 de 21.2.2020, p. 12).

- (6) Los nuevos brotes en Bulgaria y Polonia se encuentran fuera de las zonas que figuran actualmente en el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/47, y las autoridades competentes de dichos Estados miembros han adoptado las medidas necesarias exigidas de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, entre las que se encuentra el establecimiento de zonas de protección y de vigilancia en torno a estos nuevos brotes.
- (7) La Comisión ha examinado las medidas adoptadas por Bulgaria y Polonia de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, y considera que los límites de las zonas de protección y de vigilancia, establecidas por las autoridades competentes de dichos Estados miembros, se encuentran a una distancia suficiente de todas las explotaciones en las que se han confirmado los recientes brotes de gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5N8.
- (8) Con objeto de prevenir cualquier perturbación innecesaria del comercio dentro de la Unión y de evitar que terceros países impongan obstáculos injustificados al comercio, es necesario describir rápidamente a nivel de la Unión, en colaboración con Bulgaria y Polonia, las nuevas zonas de protección y de vigilancia establecidas por dichos Estados miembros de conformidad con la Directiva 2005/94/CE. Por consiguiente, deben modificarse las zonas de protección y de vigilancia referentes a Bulgaria y Polonia que figuran en el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/47.
- (9) En consecuencia, debe modificarse el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/47 para actualizar la regionalización a nivel de la Unión, con el fin de incluir las nuevas zonas de protección y de vigilancia establecidas por Bulgaria y Polonia de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, así como la duración de las restricciones aplicables en ellas.
- (10) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2020/47 en consecuencia.
- (11) Dada la urgencia de la situación epidemiológica en la Unión por lo que se refiere a la propagación de la gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5N8, es importante que surtan efecto a la mayor brevedad las modificaciones que se introducen, mediante la presente Decisión, en el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/47.
- (12) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/47 se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 2020.

Por la Comisión
Stella KYRIAKIDES
Miembro de la Comisión

ANEXO

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/47 se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO

PARTE A

Zonas de protección en los Estados miembros afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2:

Estado miembro: Bulgaria

| | |
|--|--|
| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE |
| Región de Plovdiv: | |
| Municipio de Rakovski: — Rakovski city | 15.3.2020 |
| Municipio de Maritsa — Trilistnik — Stryama Municipio de Brezovo: — Padarsko — Glavatar — Borets | 21.3.2020 |

Estado miembro: Chequia

| | |
|--|--|
| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE |
| Región de Pardubice: | |
| Bělešovice (750468), Blížňovice (618322), Bořice u Hrochova Týnce (608190), Čankovice (618331), Čeradice nad Loučnou (619655), Dolní Roveň (630080) - jižní část katastrálního vymezená silnicí č. 322, Holešovice u Chroustovic (641111), Horní Roveň (643971) - jižní část katastrálního vymezená silnicí č. 322, Chroustovice (654264), Lípec u Slepotic (750476), Moravany nad Loučnou (698482), Platěnice (698491), Slepotic (750492), Turov nad Loučnou (771732) | 13.3.2020 |

Estado miembro: Alemania

| | |
|--|--|
| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE |
| BADEN-WÜRTTEMBERG, Kreis Hohelohenkreis: | |
| Folgende Gemarkungen sind vollständig enthalten: — Bretzfeld — Adolzfurt — Scheppach — Rappach | 28.2.2020 |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE |
|---|--|
| <p>Teilweise enthalten sind die Gemarkungen</p> <ul style="list-style-type: none"> — Bitzfeld — Verrenberg — Windischenbach — Pfedelbach — Geddelsbach — Unterheimbach — Obersulm — Waldbach — Dimbach — Schwappach — Beginnend im Nordosten an der Gemarkungsgrenze Bitzfeld Schnittpunkt A6 weiter an der Gemarkungsgrenze südlich bis zur L 1036 — Nach Osten entlang Feldweg am Gewinn Unteress Gässle entlang zum Schnittpunkt der Eisenbahnlinie HN-Waldenberg und der K2336 — Auf der K2336 durch Verrenberg bis zur T-Kreuzung — auf Höhe des Funkturms abbiegend auf einem Feldweg nach Süden Richtung Golberhöfe — Bis Einmündung auf die Golbergstraße — Auf der Golbergstraße in Windischenbach bis zur Einmündung auf die L1036 — Auf der L1036 nach Süden bis zum Ortsausgang Windischenbach bis zur Kreuzung Adolzfurter Straße — Weiter auf Adolzfurter Straße nach Osten bis zur Einmündung Burghofstraße — Auf der Burghofstraße 350 m nach Süden — An der Kreuzung auf einem Feldweg 250 m weiter Richtung Südosten — Weiter auf dem Feldweg zwischen den Gewannen Wolfsbül und Holzbühl Richtung Süden — Auf diesem Feldweg weiter durch das Waldgebiet Spörershölzle bis zum Feldweg In der Lohklinge — Auf dem Feldweg In der Lohklinge bis zur K 2346 in Buchhorn — Abbiegend auf die K2346 nach Südwesten durch Buchhorn — Auf der K2346 bis zum Aussiedlerhof Fleisch am Höhenweg — Dort abbiegend auf einen Feldweg Richtung Westen 500 m zwischen den Gewannen Große Äcker und Hintere Halden — Nach 500 m Abbiegend nach Süden — An der Gemarkungsgrenze Pfedelbach und Geddelsbach nach Westen auf einem Feldweg nordwestlich vorbei an den Ausiedlerhöfen Hintere Halden — Am Gebäude Geddelsbacher Helden 28 auf den Weg Richtung Westen bis zum Haus Geddelsbacher Helden 24 — Am Haus Geddelsbacher Helden 24 abbiegend Richtung Süden auf einem Feldweg bis zur Einmündung auf die K 2345 — Querung der K2345 — Weiter auf dem Feldweg Richtung Unterheimbach bis zur Einmündung auf die L 1090 in Unterheimbach — Auf der L1090 Richtung Südosten bis zur Schulstraße am Sportplatz — Nach der Sporthalle auf einer gedachten Linie 1,3 Km Richtung Westen bis zu einem Bach — An dem Bach 80 m entlang Richtung Süden von dort 280 m auf einer gedachten Linie nach Südwest zum nächsten Waldweg — Auf dem Waldweg 130 m nach Nordwesten im Wald Sandrain — Zwischen dem Wald Sandrain und Salenwald 1 km Richtung Südosten — Durch die Otterklinge nach Südwest bis zum Bach in der Rauchklinge — Entlang der der Gemarkungsgrenze Adolzfurt einschließlich bis zur Gemeindegrenze Obersulm — Entlang der Gemeindegrenze Bretzfeld/Obersulm nach Nordwest, Bretzfeld einschließlich, bis zur Feldwegkreuzung Steigwald und Eulenklinge | |

| | |
|---|--|
| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE |
| <ul style="list-style-type: none"> — Von dort auf einem Feldweg Richtung Ortseingang Affaltrach — Von dort entlang eines Bachlaufs nach Norden zur L 1035, Affaltrach ausschließend — Querung der L 1035 — Weiter entlang am Mittelbach bis zum Ortseingang Affaltrach, dort am Ortsrand entlang nach Norden zur K 2110, Affaltrach ausschließend — Auf der K1035 Richtung Nordosten bis zur Gemeindegrenze Obersulm/Bretzfeld, Bretzfeld einschließend — Auf einer gedachten Linie 300 m in Nordwestlicher Richtung zum Waldrand Buchau, Gewann Sperbelhau nördlich einschließend — Am Waldrand entlang Richtung Nordwesten bis zur Querung eines Wassergrabens — Von hier auf einer gedachten Linie nach Norden, westlich der Ortschaft Waldbach, Waldbach einschließend bis zur K 2341 — Querung der K 2341 — Auf einer gedachten Linie Richtung Nord-Nordost bis zum Dimbach — Auf einem Feldweg 300 m nach Nordwest, von dort auf einem Feldweg nach Nordosten bis zur A6 — Querung der A6 — Auf der Schwarzenbergstraße bis zur Ringstraße, Ostliche Teile von Schwappach einschließend — Auf der Ringstraße nach Norden bis zur Kreuzung L1089 — Weiter auf der Moosbachstraße Richtung Norden bis zum Kreisverkehr der L1036 — Vom Kreisverkehr Richtung Osten auf L1036 bis zur A6 — Auf der A6 Richtung Osten bis Startpunkt | |
| BADEN-WÜRTTEMBERG, Kreis Heilbronn: | |
| Teilweise enthalten sind die Flur Eschenau: <ul style="list-style-type: none"> — Von Landkreisgrenze Heilbronn Landkreis entlang Köberleweg Richtung Eschenau — entlang des Michelbach bis zur Straße Eschenauer Berg — östlich der Bebauung zur K2110 — entlang der K2110 bis zur Landkreisgrenze | 28.2.2020 |

Estado miembro: Eslovaquia

| | |
|--|--|
| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE |
| Región de Čadca: | |
| Municipios de: Stará Bystrica, Radôstka | 18.2.2020 |

Estado miembro: Polonia

| | |
|--|--|
| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE |
| W województwie warmińsko – mazurskim w powiecie ostródzkim | |
| W gminie Grunwald miejscowości: Góry Lubiańskie, Zybułowo, Lubian, Mielno, Stębark | 4.3.2020 |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE |
|---|--|
| W województwie łódzkim w powiecie łowickim: | |
| W gminie Domaniewice miejscowości: Skaratki, Rogóžno, Rogóžno Pierwsze, Rogóžno Drugie, Krępa, Domaniewice, Strzebieszew, Sapy, Stroniewice | 15.3.2020 |
| W województwie łódzkim w powiecie sieradzkim: | |
| w gminie Błaszki: Kwasków, Golków, Maciszewice, Lubanów, Domaniew, Smaszków, Adamki, Kalinowa, Garbów, Orzeżyn, Tuwalczew, Kostrzewice, Woleń, Kociołki | 14.3.2020 |
| W województwie łódzkim w powiecie łódzkim wschodnim, tomaszowskim: | |
| <p style="text-align: center;">W powiecie łódzkim wschodnim:</p> <p>1. w gminie Koluszki miejscowości: Regny, Redzeń Stary, Redzeń Nowy, granica zachodnia Lasu Szajberowskiego;</p> <p style="text-align: center;">W powiecie tomaszowskim:</p> <p>1. w gminie Rokiciny miejscowości: Eminów, Wilkucice Duże, Wilkucice Małe</p> | 18.3.2020. |
| W województwie wielkopolskim w powiecie kolskim: | |
| <p>1. w gminie Olszówka miejscowości: Młynik, Drzewce, Mniewo</p> <p>2. w gminie Dąbie miejscowości: Zalesie, Tarnówka Wiesiołowska, Baranowiec, Tarnówka, Wiesiołów, Karszew, Kupinin, Rośle, Dąbie</p> | 16.3.2020 |
| W województwie opolskim w powiecie kędzierzyńsko – kozielskim: | |
| <p>Cześć miasta Kędzierzyn Koźle:</p> <p>1. Od strony zachodniej:</p> <ul style="list-style-type: none"> — na wysokości Kanału Gliwickiego od drogi polnej znajdującej się 650 metrów na zachód od Śluzu Kłodnica w kierunku północnym wzdłuż tej drogi polnej aż do ulicy Góry Świętej Anny miejscowości Zdieszowice, dalej wzdłuż tej ulicy w kierunku północnym aż do granicy administracyjnej powiatów kędzierzyńsko-kozielskiego i strzeleckiego, <p>2. Od strony północnej:</p> <ul style="list-style-type: none"> — od granicy administracyjnej powiatów kędzierzyńsko-kozielskiego i strzeleckiego w miejscu przecięcia tej granicy z ulicą Góry Świętej Anny w kierunku wschodnim wzdłuż granicy powiatów aż do przecięcia się tej granicy z ulicą Aleksandra Fredry w miejscowości Kędzierzyn-Koźle, następnie w kierunku wschodnim wzdłuż północnych granic dzielnicy Cisowa miejscowości Kędzierzyn-Koźle do ulicy Szpaków, dalej przecinając ulicę Szpaków w miejscowości Kędzierzyn-Koźle w kierunku południowym wzdłuż zachodnich granic dzielnicy Miejsce Kłodnickie miejscowości Kędzierzyn-Koźle do przecięcia z drogą krajową nr 40 <p>3. od strony wschodniej:</p> <ul style="list-style-type: none"> — od przecięcia zachodnich granic dzielnicy Miejsce Kłodnickie miejscowości Kędzierzyn-Koźle z drogą krajową 40 na wysokości zbiornika wodnego Żwirownia w kierunku południowo-zachodnim do ulicy Szkolnej w miejscowości Kędzierzyn-Koźle, następnie ulicą Szkolną na południową stronę Kanału Gliwickiego, następnie w kierunku południowym wzdłuż zachodnich granic kompleksu przemysłowego w dzielnicy Blachownia miejscowości Kędzierzyn-Koźle aż do przecięcia linii kolejowej relacji Kędzierzyn-Koźle-Gliwice z Kanałem Kędzierzyńskim <p>4. od strony południowej:</p> <ul style="list-style-type: none"> — od linii przecięcia Kanału Kędzierzyńskiego z linią kolejową relacji Kędzierzyn-Koźle-Gliwice w kierunku zachodnim wzdłuż torów kolejowych aż do przecięcia z ulicą Wojska Polskiego miejscowości Kędzierzyn-Koźle, dalej w kierunku zachodnim wzdłuż południowych granic dzielnicy Pogorzelec miejscowości Kędzierzyn-Koźle aż do drogi nr 408, dalej w kierunku północno-zachodnim wzdłuż drogi nr 408 aż do ronda Milenijnego w Kędzierzynie-Koźlu, dalej w kierunku północnym aż do osiedla Żabieniec, następnie wzdłuż zachodnich granic osiedla Żabieniec w kierunku północnym do drogi polnej znajdującej się 650 metrów na zachód od Śluzu Kłodnica, znajdującej się po północnej stronie Kanału Gliwickiego | 14.3.2020 |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE |
|---|--|
| W województwie śląskim w powiecie gliwickim | |
| W gminie Wielowieś miejscowości: Świbie, Radonia, Borowiany, Raduń | 16.3.2020 |
| W województwie opolskim w powiecie strzeleckim: | |
| W gminie Zawadzkie miejscowość Kielcza – południowo-wschodnia część (od ul. Opolskiej i ul. Wiosennej) | 16.3.2020 |
| W województwie łódzkim w powiecie poddębickim | |
| 1. W gminie Poddębice miejscowości: Józefów-Kolonia, Kobylniki, Kolonia-Piotrów, Piotrów, Rogatki, Szarów Pański; 2. W gminie Wartkowice miejscowości: Babiocha, Biernacice, Bronów, Bronówek, Brudnówek, Duża Zelgoszcz, Kłódno, Kłódno-Stacja, Konopnica, Mała Zelgoszcz, Podbór, Polesie, Światonia, Wojciechów, Wólki, Zacisze, Zalesie, Zelgoszcz | 17.3.2020 |

PARTE B

Zonas de vigilancia en los Estados miembros afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3:

Estado miembro: Bulgaria

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|--|---|
| Región de Plovdiv: | |
| Municipio de Rakovski: — Rakovski city | Del 16.3.2020 al 24.3.2020 |
| Municipio de Maritsa — Trilistnik — Stryama Municipio de Brezovo: — Padarsko — Glavatar — Borets | Del 22.3.2020 al 30.3.2020 |
| Municipio de Brezovo — Otets Kirilovo — Drangovo — Varben — Streltsi Municipio de Rakovski — Momino selo — Shishmantsi — Bolyarino Municipio de Kaloyanovo — Dalgo pole — Razhevo Konare — Suhozem — Begovo — Chernozem — Razhevo | 30.3.2020 |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|---|---|
| Municipio de Maritsa — Yasno pole — Manolsko Konare — Rogosh — Skutare — Manole — Dink — Krislovo — Zhelyazno — Voyvodinovo Municipio de Sadovo — Sadovo | |

Estado miembro: Chequia

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|---|---|
| Región de Pardubice: | |
| Bělešovice (750468), Blížňovice (618322), Bořice u Hrochova Týnce (608190), Čankovice (618331), Čeradice nad Loučnou (619655), Dolní Roveň (630080) - jižní část katastrálního vymezená silnicí č. 322, Holešovice u Chroustovic (641111), Horní Roveň (643971) - jižní část katastrálního vymezená silnicí č. 322, Chroustovice (654264), Lipeč u Slepotic (750476), Moravany nad Loučnou (698482), Platěnice (698491), Slepotic (750492), Turov nad Loučnou (771732) | Del 14.3.2020 al 23.3.2020 |
| Blansko u Hrochova Týnce (648281), Bor u Chroustovic (761761), Brčekoly (761770), Časy (653004), Černá za Bory (619965), Dašice (624799), Dolní Bezděkov (628697), Dolní Roveň (630080) - severní část katastrálního vymezená silnicí č. 322, Dolní Ředice (630136) - jižní část katastrálního území vymezená silnicí č. 36, Dvakačovice (777617), Holice v Čechách (641146) - jižní část katastrálního území vymezené vodním tokem Ředického potoka, Honbice (641723), Horní Roveň (643971) - severní část katastrálního vymezená silnicí č. 322, Horní Ředice (644013) - jižní část katastrálního území vymezená silnicí č. 36, Hostovice u Pardubic (645991), Hrochův Týnec (648299), Chrast (653799), Janovičky u Zámrsku (790931), Jaroslav (657522), Jenišovice u Chrudimi (658448), Kočí (667633), Komárov u Holic (668699), Kostěnice (670570), Lány u Dašic (679101), Lhota u Chroustovic (681164), Libanice (641731), Litětiny (685283), Lozice (687847), Mentour (693103), Městec (693278), Mnětice (619981), Moravanský (698474), Mravín (763322), Nabočany (700983), Opočno nad Loučnou (768995), Ostrov (715981), Ostřetín (716332), Poděčely (723622), Popovec u Řepníků (745227), Prachovice u Dašic (624802), Přestavky u Chrudimi (735159), Radhošť (737640), Radim (737798), Rosice u Chrasti (741191), Řestoky (745324), Sedlec u Vraclavi (785148), Sedlíštko (737658), Srbcé u Luže (752878), Stičany (648311), Stradouň (755800), Synčany (761788), Štěnec (763331), Topol (667641), Trojovice (768529), Trusnov (769002), Tuněchody (771465), Týništko (772437), Uhersko (772976), Úhřetice (773298), Úhřetická Lhota (773301), Vejvanovice (777625), Velké Koloděje (779041), Veská (780979), Vinary u Vysokého Mýta (782190), Vraclav (785164), Vysoká u Holic (716341), Zájezdec (790419), Zalažany (658464), Zmíný (793388) | 23.3.2020 |

Estado miembro: Alemania

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">BADEN-WÜRTTEMBERG, Kreis Hohelohenkreis:</p> <p>Folgende Gemarkungen sind vollständig enthalten:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Bretzfeld — Adolzfurt — Scheppach — Rappach <p>Teilweise enthalten sind die Gemarkungen</p> <ul style="list-style-type: none"> — Bitzfeld — Verrenberg — Windischenbach — Pfdelbach — Geddelsbach — Unterheimbach — Obersulm — Waldbach — Dimbach — Schwappach — Beginnend im Nordosten an der Gemarkungsgrenze Bitzfeld Schnittpunkt A6 weiter an der Gemarkungsgrenze südlich bis zur L 1036 — Nach Osten entlang Feldweg am Gewinn Unteress Gässle entlang zum Schnittpunkt der Eisenbahnlinie HN-Waldenberg und der K2336 — Auf der K2336 durch Verrenberg bis zur T-Kreuzung — auf Höhe des Funkturms abbiegend auf einem Feldweg nach Süden Richtung Golberhöfe — Bis Einmündung auf die Golbergstraße — Auf der Golbergstraße in Windischenbach bis zur Einmündung auf die L1036 — Auf der L1036 nach Süden bis zum Ortsausgang Windischenbach bis zur Kreuzung Adolzfurter Straße — Weiter auf Adolzfurter Straße nach Osten bis zur Einmündung Burghofstraße — Auf der Burghofstraße 350 m nach Süden — An der Kreuzung auf einem Feldweg 250 m weiter Richtung Südosten — Weiter auf dem Feldweg zwischen den Gewannen Wolfsbühl und Holzbühl Richtung Süden — Auf diesem Feldweg weiter durch das Waldgebiet Spörershölzle bis zum Feldweg In der Lohklinge — Auf dem Feldweg In der Lohklinge bis zur K 2346 in Buchhorn — Abbiegend auf die K2346 nach Südwesten durch Buchhorn — Auf der K2346 bis zum Aussiedlerhof Fleisch am Höhenweg — Dort abbiegend auf einen Feldweg Richtung Westen 500 m zwischen den Gewannen Große Äcker und Hintere Halden — Nach 500 m Abbiegend nach Süden — An der Gemarkungsgrenze Pfdelbach und Geddelsbach nach Westen auf einem Feldweg nordwestlich vorbei an den Ausiedlerhöfen Hintere Halden — Am Gebäude Geddelsbacher Helden 28 auf den Weg Richtung Westen bis zum Haus Geddelsbacher Helden 24 — Am Haus Geddelsbacher Helden 24 abbiegend Richtung Süden auf einem Feldweg bis zur Einmündung auf die K 2345 — Querung der K2345 — Weiter auf dem Feldweg Richtung Unterheimbach bis zur Einmündung auf die L 1090 in Unterheimbach — Auf der L1090 Richtung Südosten bis zur Schulstraße am Sportplatz — Nach der Sporthalle auf einer gedachten Linie 1,3 Km Richtung Westen bis zu einem Bach — An dem Bach 80 m entlang Richtung Süden von dort 280 m auf einer gedachten Linie nach Südwest zum nächsten Waldweg — Auf dem Waldweg 130 m nach Nordwesten im Wald Sandrain | <p>Del 29.2.2020 al 8.3.2020</p> |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> — Zwischen dem Wald Sandrain und Salenwald 1 km Richtung Südosten — Durch die Otterklinge nach Südwest bis zum Bach in der Rauchklinge — Entlang der der Gemarkungsgrenze Adolzfurt einschließlich bis zur Gemeindegrenze Obersulm — Entlang der Gemeindegrenze Bretzfeld/Obersulm nach Nordwest, Bretzfeld einschließlich, bis zur Feldwegkreuzung Steigwald und Eulenklinge — Von dort auf einem Feldweg Richtung Ortseingang Affaltrach — Von dort entlang eines Bachlaufs nach Norden zur L 1035, Affaltrach ausschließend — Querung der L 1035 — Weiter entlang am Mittelbach bis zum Ortseingang Affaltrach, dort am Ortsrand entlang nach Norden zur K 2110, Affaltrach ausschließend — Auf der K1035 Richtung Nordosten bis zur Gemeindegrenze Obersulm/Bretzfeld, Bretzfeld einschließlich — Auf einer gedachten Linie 300 m in Nordwestlicher Richtung zum Waldrand Buchhau, Gewinn Sperbelhau nördlich einschließlich — Am Waldrand entlang Richtung Nordwesten bis zur Querung eines Wassergrabens — Von hier auf einer gedachten Linie nach Norden, westlich der Ortschaft Waldbach, Waldbach einschließlich bis zur K 2341 — Querung der K 2341 — Auf einer gedachten Linie Richtung Nord-Nordost bis zum Dimbach — Auf einem Feldweg 300 m nach Nordwest, von dort auf einem Feldweg nach Nordosten bis zur A6 — Querung der A6 — Auf der Schwarzenbergstraße bis zur Ringstraße, Ostliche Teile von Schwappach einschließlich — Auf der Ringstraße nach Norden bis zur Kreuzung L1089 — Weiter auf der Moosbachstraße Richtung Norden bis zum Kreisverkehr der L1036 — Vom Kreisverkehr Richtung Osten auf L1036 bis zur A6 — Auf der A6 Richtung Osten bis Startpunkt | |
| <p>Folgende Gemarkungen sind vollständig enthalten:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Westernbach (Gemeinde Zweiflingen) — Baumerlenbach, Unterohrn, Verrenberg, Öhringen, Büttelbronn, Eckartsweiler, Cappel (Stadt Öhringen) — Pfedelbach, Windischenbach, Oberohrn, Harsberg (Gemeinde Pfedelbach) — Siebeneich (Gemeinde Bretzfeld) <p>Folgende Gemarkungen sind teilweise im Beobachtungsgebiet und im Sperrbezirk enthalten, die genaue Abgrenzung ist der Beschreibung des Sperrbezirks zu entnehmen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Bitzfeld, Geddelsbach, Unterheimbach, Waldbach, Dimbach, Schwabbach (Gemeinde Bretzfeld) — Verrenberg (Stadt Öhringen) — Windischenbach, Pfedelbach (Gemeinde Pfedelbach) <p>Teilweise enthalten sind die Gemarkungen Möglingen und Ohrnberg (Gemeinde Öhringen):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Beginnend ab der Gemarkungsgrenze Möglingen-Kochersteinsfeld-Ohrnberg — vorbei an den Gewannen Hummeläcker und Streich — weitergedacht bis zum nördlichsten Punkt der Kleingartensiedlung (Gewann Streichberg) — Linie weitergedacht bis zur L1045 <p>Teilweise enthalten ist die Gemarkung Zweiflingen:</p> <ul style="list-style-type: none"> — über die Gewanne Schießäcker einmündend in den Feldweg am Waldrand unterhalb des Gewanns Weite Gruben dann in gleicher Richtung weiterführend bis zur Schießhofer Straße, die Schießhofer Straße Richtung Süden bis Pfahlbach — dann entlang der K2330 bis zum Limes Blick Zweiflingen — nach Osten abbiegend entlang der Kärcher Straße am Golfplatz vorbei bis zum Kreis L1050 — weiter nach Süden auf der L1050 bis zur Einmündung K2354 — weiter entlang der K2354, die A6 querend | 8.3.2020 |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|--|---|
| <p>Teilweise enthalten sind die Gemarkungen Neuenstein und Obersöllbach:</p> <ul style="list-style-type: none"> — bis nach dem Gewinn Wachtbaumäcker in Richtung Neuenstein, — dann abbiegend in Richtung Südwesten, — dann 2. Feldweg links abbiegend — dann entlang des Wegs zwischen den Baugebieten Riedweg Teil 1 und Teil 2 nach Süden, die Bahnlinie queren, südlich vorbei am Wohngebiet Steigerbrünnele — Linie weiter gedacht am Sportgelände vorbei bis zur Brücke über den Epbach (Bergstraße) — dann die L1051 und L1036 queren, dann auf die K2357 bis zur Gemarkungsgrenze Obersöllbach-Eschelbach — entlang des Gewinns Obere Halde die K2355 und das Gewinn Bühl querend — dann weiter Richtung Süden in Richtung Pfaffenberg — östlich vorbei am Pfaffenberg, die Gemeindegrenze nach Öhringen querend <p>Teilweise enthalten ist die Gemarkung Michelbach:</p> <ul style="list-style-type: none"> — den Weg weiter bis Rohrklinge — dann weiter Richtung Süden durch die Gewanne Brenntenholz und Erlen — dann die K2387 kreuzen, weiter in Richtung Süden nach Mittelsteinbach durch das Gewinn Koppenwiesenschlag, <p>Teilweise enthalten ist die Gemarkung Untersteinbach:</p> <ul style="list-style-type: none"> — weiter in Richtung Süden durch die Gewanne Holderberg und Göttele — östlich an Mittelsteinbach vorbei auf den Herdenweg, dann bis zum Wasserhochbehälter vor Untersteinbach — dann Weiter Richtung Süden an der Siedlungsgrenze bis zur Straße In der Heid — dann weiter entlang des Wegs in Richtung Süden bis zur Schuppacher Straße (K2360) — auf K2360 weiter bis Floßholz, dann entlang des Wegs parallel zum Lohklingenbach in Richtung Südwesten bis ca. 150 m vor der Kehre zur Kreisgrenze SHA | |
| BADEN-WÜRTTEMBERG, Kreis Heilbronn: | |
| <p>Teilweise enthalten sind die Flur Eschenau:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Von Landkreisgrenze Heilbronn Landkreis entlang Köberleweg Richtung Eschenau — entlang des Michelbach bis zur Straße Eschenauer Berg — östlich der Bebauung zur K2110 — entlang der K2110 bis zur Landkreisgrenze | Del 29.2.2020 al 8.3.2020 |
| <p>Folgende Gemeinden sind vollständig enthalten:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Löwenstein — Lehrensteinsfeld — Ellhofen — Langenbrettach — Eberstadt — Wüstenrot <p>Folgende Gemarkungen sind vollständig enthalten:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Grantschen (Gemeinde Weinsberg) — Wimmental (Gemeinde Weinsberg) — Cleversulzbach (Gemeinde Neuenstadt) <p>Teilweise enthalten ist die Gemeinde Obersulm:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ausgenommen: der im Sperrbezirk liegende Teil <p>Teilweise enthalten ist die Gemarkung Unterheinriet (Gemeinde Untergruppenbach):</p> <ul style="list-style-type: none"> — An der Gemeindegrenze zwischen Sandberg und Vorhof in westlicher Richtung bis zur Forststraße; — auf Feldweg nördlich von Vorhof Richtung Waldrand, entlang bis zur Schozach; — nördlich am Braunenwald entlang Zufluss zur Schozach; — westlich entlang Waldrand bis zur Wegkreuzung unterhalb Hagelsberg; — entlang Forstweg in nördlicher Richtung bis zur Gemeindegrenze Lehrensteinsfeld <p>Teilweise enthalten ist die Gemarkung Weinsberg (Gemeinde Weinsberg):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Gemeindegrenze zu Lehrensteinsfeld an der A81 entlang in nördlicher Richtung bis zur Gemeindegrenze Eberstadt <p>Teilweise enthalten ist die Gemarkung Neuenstadt (Gemeinde Neuenstadt):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Gemeindegrenze Eberstadt Feld/Forstweg von Buchhorn Richtung Neuenstadt –Daistler; | 8.3.2020 |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> — bei den Aussiedlerhöfen in westlicher Richtung bis zum Limbach; — vom Limbach zur Cleversulzbacherstraße weiter zur K2007 bis zur Öhringerstraße über die A81 bis zur Kocher Teilweise enthalten ist die Gemarkung Gochsen (Gemeinde Hardthausen): <ul style="list-style-type: none"> — von der A81 zur Kocher am Fluss entlang bis Buchsmühle; — Feldweg nördlich des Sportplatz Richtung Hintere Berge – Dörnet – Bühl – Lampoldshausenerstraße – Feldweg westlich zur K2014; — südlich des Gänskirchhofs in westlicher Richtung zur Landkreisgrenze | |
| BADEN WÜRTTEMBERG, Kreis Schwäbisch-Hall: | |
| Folgende Gemarkungen sind vollständig enthalten: Ammertsweiler (Gemeinde Mainhardt) Teilweise enthalten ist die Gemarkung Geißelhardt (Gemeinde Mainhardt): <ul style="list-style-type: none"> — Von der Gemarkungsgrenze (Ammertsweiler/Geißelhardt) links entlang der L1050 bis zur Abzweigung Streithag — gesamter Ortsteil Streithag — von Streithag Richtung Waldrand Lohklingen Wald, links entlang des Waldrandes bis zur Kreisgrenze Schwäbisch-Hall | 8.3.2020 |

Estado miembro: Eslovaquia

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|---|---|
| Región de Čadca: | |
| Municipios: Stará Bystrica, Radôstka, Vychylovka | Del 19.2.2020 al 27.2.2020 |
| Municipios: Klubina, Zborov nad Bystricou, Krásno nad Kysucou, Nová Bystrica, Dunajov | 27.2.2020 |
| Región de Žilina: | |
| Municipio: Lutiše, Horná Tižiná | 27.2.2020 |
| Kysucké Nové Mesto region: | |
| Municipio: Lodno, parte de los municipios: Kysucký Lieskovec, Horný Vadičov | 27.2.2020 |

Estado miembro: Polonia

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|--|---|
| W województwie wielkopolskim w powiecie wolsztyńskim: | |
| W gminie Wolsztyn miejscowości: Berzyna, Stary Widzim Piekiełko, Adamowo Piekiełko, Kęłowo Kolonia, część miejscowości Niałek Wielki położona na południe od drogi nr 32 | Del 21.2.2020 al 29.2.2020 |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|---|---|
| W województwie wielkopolskim w powiatach wolsztyńskim i grodziskim: | |
| <p style="text-align: center;">W powiecie wolsztyńskim:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. W gminie Wolsztyn miejscowości: Stary Widzim, Świętno, Stradyń, Obra, Wroniawy, Stara Dąbrowa, Adamowo, Gościeszyn, Błocko, Tłoki, Wolsztyn, Karpicko, Nowe Tłoki, Chorzemin, Powodowo, Nowa Obra, Nowa Dąbrowa, Krutla, Nowy Młyn, Zdrogowo, Świętno, część miejscowości Niałek Wielki położona na północ od drogi nr 32; 2. W gminie Przemęt miejscowości: Solec, Solec Nowy, Mochy; 3. W gminie Siedlec miejscowości: Jaromierz, Jażyniec, Kielkowo, Żodyń, Siedlec, Kiełpiny Kolonia <p style="text-align: center;">W powiecie grodziskim:</p> <p>W gminie Rakoniewice miejscowości: Głodno, Cegielsko Adolfowo, Łąkie, część miejscowości Rostarzewo położona na zachód od ulic Topolowej i Ogrodowej</p> | 29.2.2020 |
| W województwie lubuskim w powiecie zielonogórskim | |
| W gminie Kargowa miejscowości: Obra Dolna, Nowy Jaromierz | 29.2.2020 |
| W województwie warmińsko – mazurskim w powiecie iławskim | |
| W gminie Zalewo miejscowości: Rąbity, Międzychód, Zatyki, Surbajny, Koziny, Kupin, Rudnia | Del 21.2.2020 al 29.2.2020 |
| W województwie warmińsko – mazurskim w powiatach iławskim, ostródzkim: | |
| <p style="text-align: center;">Powiat iławski:</p> <p>W gminie Zalewo miejscowości: Karpowo, Śliwa, Dajny, Barty, Pozorty, Girgajny, Mazanki, Janiki Wielkie, Janiki Małe, Jaśkowo, Wielowieś, Boreczno, Duba, Mozgowo, Huta Wielka, Skitławki, Urowo, Gubławki, Wieprz, Matyty, Polajny, Jerzwałd, Rucewo, Kiemiany, Dobrzyki, Witoszewo, Gajdy, Półwieś, Zalewo, Bajdy, Sadławki, Bądky, Bednarzówka, Brzeziniak, Jezierce, Bukowiec, Likszajny, Tarpno, Nowe Chmielówko</p> <p>Powiat ostródzki:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. W gminie Małydy miejscowości: Wielki Dwór, Jarnołtowo, Fiugajki, Drynki, Pleśno, Leszczyńska Mała, Linki, Klonowy Dwór, Płękity, Smolno, Kanty, Bagnity, Wodziany, Surzyki Małe, Surzyki Wielkie; 2. W gminie Miłomłyn miejscowości: Skarpa, Ligi | 29.2.2020 |
| W województwie pomorskim w powiecie sztumskim: | |
| W gminie Stary Dzierżoń od granicy województwa pomorskiego wzdłuż drogi łączącej miejscowości Bajdy-Przezmark do miejscowości Przezmark, następnie po drugiej stronie drogi wojewódzkiej 519 wzdłuż jeziora Motława Wielka do miejscowości Danielówka, dalej drogą leśną do jeziora Witoszewskiego w województwie warmińsko-mazurskim. | 29.2.2020 |
| W województwie warmińsko – mazurskim w powiecie ostródzkim: | |
| W gminie Grunwald miejscowości: Góry Lubiańskie, Zybułtowo, Lubian, Mielno, Stębark | Del 5.3.2020 al 13.3.2020 |
| W województwie warmińsko – mazurskim w powiatach: ostródzkim, działdowskim, nidzickim, olsztyńskim: | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. w powiecie ostródzkim: <ul style="list-style-type: none"> — w gminie Grunwald miejscowości: Dylewko, Dąbrowo, Frygnowo, Grabiczki, Gierzwałd, Grunwald, Kiersztanowo, Kitnowo, Korsztyn, Lipowa Góra, Lubianek, Łącko, Łodwigowo, Marcinkowo, Omin, Pacóltowo, Pacóltówko, Rzepki, Tymawa, Ulnowo, Wróble, Zapieka, — w gminie Dąbrówno miejscowości: Gardyny, Łogdowo, Osiekowo, Ostrowite, Samin, Saminek; 2. w powiecie działdowskim w gminie Działdowo miejscowość Jankowice; 3. w powiecie nidzickim w gminie Kozłowo miejscowości: Browina, Turowo, Turówko, Wronowo; 4. w powiecie olsztyńskim w gminie Olsztynek miejscowości: Czarci Jar, Dębowa Góra, Drwęck, Gąsiorowo Olsztyneckie, Gibała, Gierdałki, Jadamowo, Juńcza, Królikowo, Lichtajny, Lutek, Nowa Wieś Ostródzka, Pawłowo, Sitno, Waplewo, Warglewo | 13.3.2020 |

| | |
|--|---|
| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
| W województwie śląskim w powiecie raciborskim: | |
| W gminie Kuźnia Raciborska, miejscowości: Ruda Kozielska, część miejscowości Rudy położona na zachód od drogi nr 919 | Del 21.2.2020 al 29.2.2020 |
| W województwie śląskim w powiatach raciborskim, rybnickim, gliwickim, w powiecie miejskim Rybnik: | |
| <p style="text-align: center;">W powiecie raciborskim:</p> <ol style="list-style-type: none"> W gminie Kuźnia Raciborska miejscowości: Kuźnia Raciborska, Jankowice, Siedliska, część miejscowości Budziska położona na wschód od ulic Leśnej, Szkolnej, Głównej i Fabrycznej, część miejscowości Rudy położona na wschód od drogi nr 919; W gminie Nędza, miejscowości: Szymocice, Górki Śląskie, część miejscowości Nędza położona na wschód od linii kolejowej łączącej miejscowości Racibórz – Kędzierzyn Koźle; <p style="text-align: center;">W powiecie rybnickim:</p> <ol style="list-style-type: none"> W gminie Lyski miejscowości: Bogunice, Zwonowice, Sumina, Lyski, część miejscowości Adamowice położona na północ od ulic: Jana III Sobieskiego, Rybnickiej i Rolnej, część miejscowości Nowa Wieś położona na północ od ulicy Rybnickiej do drogi nr 923; W gminie Gaszowice: część miejscowości Gaszowice położona na północ od ulic: Łąkowej, Wiejskiej, Rybnickiej, część miejscowości Szczerbice położona na północ od ulic: Rybnickiej, Głównej, Dworcowej; W gminie Jejkowice: część miejscowości Jejkowice położona na północ od ulic: Głównej oraz Dworcowej; <p>W powiecie miejskim Rybnik dzielnice: Stodoły, Grabownia, Chwałęcice, Ochojec, część dzielnicy Rybnicka Kuźnia położona na północ od ulicy Podmiejskiej, część dzielnicy Golejów położona na zachód od drogi nr 78 oraz na północ od ulicy Komisji Edukacji Narodowej;</p> <p style="text-align: center;">W powiecie gliwickim:</p> <ol style="list-style-type: none"> W gminie Sośnicowice miejscowości: Tworóg Mały, Kuźniczka, Trachy, Bargłówka, część miejscowości Sierakowice położona na zachód od ulicy Sierakowskiej na terenach leśnych oraz ulicy Długiej, część miejscowości Smolnica położona na zachód od ulicy Łęgowskiej, część miejscowości Sośnicowice położona na zachód od ulicy Raciborskiej; W gminie Pilchowice miejscowości: Stanica, część miejscowości Leboszowice położona na zachód od ulic: Smolnickiej i Wiejskiej, część miejscowości Pilchowice na zachód od ulic: Leboszowskiej, Wielopole, Dworcowej oraz ulicy Dolna Wieś, część miejscowości Wilcza położona na północny-zachód od drogi nr 78; | 29.2.2020 |
| W województwie opolskim w powiecie kędzierzyńsko-kozielskim: | |
| W gminie Bierawa miejscowości: Solarnia, Kotlarnia, Goszyce, Dziergowice | 29.2.2020 |
| W województwie łódzkim w powiecie łowickim: | |
| W gminie Domaniewice miejscowości: Skaratki, Rogózno, Rogózno Pierwsze, Rogózno Drugie, Krępa, Domaniewice, Strzebieszew, Sapy, Stroniewice | Del 16.3.2020 al 24.3.2020 |
| W województwie łódzkim w powiecie łowickim, zgierskim, brzezińskim: | |
| <p style="text-align: center;">W powiecie łowickim:</p> <ol style="list-style-type: none"> w gminie Domaniewice miejscowości Lisewice Duże, Lisewice Małe; w gminie Łowicz miejscowości Mystkowice, Bocheń, Ostrów, Guźnia, Dąbkowice Dolne, Dąbkowice Górne, Pilaszków, Nowiny, Jamno, Zawady, Wygoda; w gminie Łyszkowice miejscowości Stare Grudze, Nowe Grudze, Gzinka, Uchań Dolny, Wrzeczko, Kuczków, Łągów, Zakulin, Łyszkowice, Czatolin, Kolonia Łyszkowice, Kalenice, Uchań Górny, Trzcianka; w gminie Zduny miejscowości Urzeczce, Wierznowice, Strugienice, w gminie Bielawy miejscowości Sobocka Wieś, Walewice, Piotrowice, Bielawy Gaj, Wojewodza, Zgoda, Rulice, Waliszew, Stary Waliszew, Marianów, Psary, Skubiki; <p style="text-align: center;">W powiecie zgierskim:</p> <ol style="list-style-type: none"> w gminie Głowno miejscowości Wola Zbrożkowa, Ziewanice, Glinnik, Boczki Domaradzkie, Chlebowice, Albinów, Różany, Lubianków, Ostrołęka, Kamień, Kadzielin, Głowno, Antoniew, Konarzew, Wola Lubiankowska, Rudniczek, Bronisławów, Władysławów Bielawski, Gawronki, Helenów, Boczki Zarzeczne; miasto Głowno; | 24.3.2020 |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">W powiecie brzezińskim:</p> <p>1. w gminie Dmosin miejscowości Osiny, Osiny PGR, Dmosin, Drugi, Karolew, Wierzbówka, Dmosin Parcele, Wincentów, Grózd, Borki, Wiesiołów, Rozdzielnia, Zawady, Kuźmy</p> | |
| W województwie łódzkim w powiecie sieradzkim: | |
| w gminie Błaszki: Kwasków, Golków, Maciszewice, Lubanów, Domaniew, Smaszków, Adamki, Kalinowa, Garbów, Orzeżyn, Tuwalczew, Kostrzewice, Woleń, Kociołki | Del 15.3.2020 al 23.3.2020 |
| W województwie łódzkim w powiecie sieradzkim: | |
| <p>1. w gminie Błaszki: Aleksandria, Błaszki, Brzozowiec, Józefów, Czarnysz, Adamki, Poręby, Migacz, Wilczkowice, Równa, Kobylniki, Stok Polski, Łubna – Jakusy, Łubna – Jarosław, Socha, Socha Kolonia, Sędzimirowice, Chrzanowice, Morawki, Sarny, Niedoń, Żelisław, Gruszczycze, Zawady, Korzenica, Emilianów, Cienia, Gorzałów, Romanów, Stok Nowy, Kamienna Kolonia, Gzików, Brończyn, Kamienna Wieś, Suliszewice, Włocin, Bukowina, Borysławice, Nacesławice, Brudzew, Skalmierz, Chabierów, Wójcice, Kołdów, Chociszew, Grzymaczew, Wrząca, Mroczi Małe, Wojków;</p> <p>2. w gminie Goszczanów: Sulmówek, Chlewo, Wójcinek, Waliszewice, Świnice Kaliskie, Chwałęcice, Wilkszyce, Stojanów, Poradzew, Waclawów;</p> <p>3. w gminie Warta: Góra, Warta, Kawęczynek, Upuszczew, Augustynów, Kraków, Witów, Zielęcin, Gołuchy, Łabędzie, Czartki, Grzybki, Bartochów, Raczków, Głaniszew, Gać Warcka, Cielce, Małków, Duszniki, Gawłowice, Jakubice – Baszków, Proboszczowice, Piotrowice, Zagajew;</p> <p>4. w gminie Wróblew: Tubądzin, Gaj, Orzeł Biały, Bliźniew, Dziebędów, Wąglczew, Inczew, Kolonia Wąglczew, Słomków Mokry, Słomków Suchy, Próchna, Kobierzycko, Sędzice, Wąglczew, Wąglczew Kolonia</p> | 23.3.2020 |
| W województwie wielkopolskim w powiecie kaliskim: | |
| <p>1. W gminie Szczytniki miejscowości: Tymieniec, Mroczi Wielkie, Gorzuchy, Kościany, Staw, Lipka, Chojno, Antonin, Głowczyn, Kobyłarka</p> <p>2. W gminie Koźminek miejscowość: Mała Moskurnia</p> | 23.3.2020 |
| W województwie łódzkim w powiecie łódzkim wschodnim, tomaszowskim: | |
| <p style="text-align: center;">W powiecie łódzkim wschodnim:</p> <p>1. w gminie Koluszki miejscowości: Regny, Redzeń Stary, Redzeń Nowy, granica zachodnia Lasu Szajberowskiego;</p> <p style="text-align: center;">W powiecie tomaszowskim:</p> <p>1. w gminie Rokiciny miejscowości: Eminów, Wilkucice Duże, Wilkucice Małe</p> | Del 19.3.2020 al 27.3.2020 |
| W województwie łódzkim w powiecie łódzkim wschodnim, brzezińskim, tomaszowskim: | |
| <p style="text-align: center;">W powiecie łódzkim wschodnim:</p> <p>1. w gminie Koluszki miejscowości Słotwiny, Katarzynów, Koluszki Miasto, Żakowice, Przanowice, Przanowice Majątek, Zalesie, Felicjanów, Erazmów, Lisowice, Leosin, Stamirowice, Stefanów, Długie, Jezioro, Wierzchy, Turbowice, Kazimierzów, Leopoldów, Świny, Kaletnik, Różycza;</p> <p style="text-align: center;">W powiecie brzezińskim:</p> <p>1. w gminie Brzeziny miejscowości Stare Koluszki, Zalesie;</p> <p>2. w gminie Rogów miejscowości Wągry Nowe, Wągry, Kruszynek, Romanówek;</p> <p>3. w gminie Jeźów miejscowości Rewica Kolonia, Rewica A, Rewica B, Lubiska Kolonia, Wola Łokotowa, Frydrychów, Zamłyń, Mościcka, Taurów, Jankowice, Sabinów;</p> <p style="text-align: center;">W powiecie tomaszowskim:</p> <p>1. w gminie Żelechlinek miejscowości Sabinów, Dzielnica, Gutkowice Nowiny, Karolinów, Ignatów, Czechowice, Żelechlinek, Żelechlin, Żelechlin Mały, Modrzewek, Świniokierz Dworski, Świniokierz Włościański, Stanisławów, Nowiny;</p> <p>2. w gminie Budziszewice miejscowości Węgrzynowice – Modrzewie, Węgrzynowice, Zalesie, Teodorów, Helenów, Mierzyno II, Mierzyno Duże, Mierzyno Małe, Adamów, Budziszewice, Nepomucenów, Rękawiec Nowy, Rękawiec;</p> | 27.3.2020. |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|---|---|
| 3. w gminie Ujazd miejscowości: Wykno, Zaosie, Łączkowice, Młynek – Władysławów, Lipianki, Niewiadów – Szymanów, PGR Niewiadów Mącznik, Bronisławów, Buków, Ciosny i Józefów; 4. W gminie Lubochnia miejscowości Dębniak, Tarnowska Wola od nr 1 do nr 8, 5. W gminie Rokiciny miejscowości Maksymilianów, Janków, Łaznówek, Popielawy od nr 1 do nr 125 a, Łaznów od nr 104 do nr 150, Rokiciny, Kolonia Łaznów, Cisów, Kolonia Rokiciny, Łaznowska Wola ul. Północna nr 60, ul. Rokicińska od nr 1 do nr 80, Chrusty Nowe, Chrusty Stare, Stefanów, Mikołajów, Pogorzałe Ługi | |
| W województwie wielkopolskim w powiecie kolskim: | |
| 1. w gminie Olszówka miejscowości: Młynik, Drzewce, Mniewo 2. w gminie Dąbie miejscowości: Zalesie, Tarnówka Wiesiołowska, Baranowiec, Tarnówka, Wiesiołów, Karszew, Kupinin, Rośle, Dąbie | Del 17.3.2020 al 25.3.2020 |
| W województwie wielkopolskim w powiecie kolskim: | |
| 1. w gminie Olszówka miejscowości: Łubianka, Adamin, Ostrów, Przybyszew, Grabina, Dębowiczki, Ponętów Górny Pierwszy, Ponętów Górny Drugi, Szczepanów, Tomaszew, Głębokie, Olszówka, Umień, Żłota, Zawadka, Krzewata 2. w gminie Dąbie miejscowości: Lisice, Krzewo, Domanin, Cichmiana, Chruścin, Augustynów, Rzuchów, Ladorudz, Grabina Mała, Chełmno Parcele, Chełmno, Grabina Wielka, Sobótka, Krzykosy, Lutomirów, Augustynów Bród 3. w gminie Grzegorzew miejscowości: Ladorudzek, Tarnówka | 25.3.2020 |
| W województwie opolskim w powiecie kędzierzyńsko – kozielskim: | |
| Cześć miasta Kędzierzyn Koźle: 1. Od strony zachodniej: — na wysokości Kanału Gliwickiego od drogi polnej znajdującej się 650 metrów na zachód od Śluzy Kłodnica w kierunku północnym wzdłuż tej drogi polnej aż do ulicy Góry Świętej Anny miejscowości Zdieszowice, dalej wzdłuż tej ulicy w kierunku północnym aż do granicy administracyjnej powiatów kędzierzyńsko-kozielskiego i strzeleckiego, 2. Od strony północnej: — od granicy administracyjnej powiatów kędzierzyńsko-kozielskiego i strzeleckiego w miejscu przecięcia tej granicy z ulicą Góry Świętej Anny w kierunku wschodnim wzdłuż granicy powiatów aż do przecięcia się tej granicy z ulicą Aleksandra Fredry w miejscowości Kędzierzyn-Koźle, następnie w kierunku wschodnim wzdłuż północnych granic dzielnicy Cisowa miejscowości Kędzierzyn-Koźle do ulicy Szpaków, dalej przecinając ulicę Szpaków w miejscowości Kędzierzyn-Koźle w kierunku południowym wzdłuż zachodnich granic dzielnicy Miejsce Kłodnickie miejscowości Kędzierzyn-Koźle do przecięcia z drogą krajową nr 40 3. od strony wschodniej: — od przecięcia zachodnich granic dzielnicy Miejsce Kłodnickie miejscowości Kędzierzyn-Koźle z drogą krajową 40 na wysokości zbiornika wodnego Żwirownia w kierunku południowo-zachodnim do ulicy Szkolnej w miejscowości Kędzierzyn-Koźle, następnie ulicą Szkolną na południową stronę Kanału Gliwickiego, następnie w kierunku południowym wzdłuż zachodnich granic kompleksu przemysłowego w dzielnicy Błachownia miejscowości Kędzierzyn-Koźle aż do przecięcia linii kolejowej relacji Kędzierzyn-Koźle-Gliwice z Kanałem Kędzierzyńskim 4. od strony południowej: — od linii przecięcia Kanału Kędzierzyńskiego z linią kolejową relacji Kędzierzyn-Koźle-Gliwice | Del 15.3.2020 al 23.3.2020 |

| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
|--|---|
| <p>w kierunku zachodnim wzdłuż torów kolejowych aż do przecięcia z ulicą Wojska Polskiego miejscowości Kędzierzyn-Koźle, dalej w kierunku zachodnim wzdłuż południowych granic dzielnicy Pogorzelec miejscowości Kędzierzyn-Koźle aż do drogi nr 408, dalej w kierunku północno-zachodnim wzdłuż drogi nr 408 aż do ronda Milenijnego w Kędzierzynie-Koźlu, dalej w kierunku północnym aż do osiedla Żabieniec, następnie wzdłuż zachodnich granic osiedla Żabieniec w kierunku północnym do drogi polnej znajdującej się 650 metrów na zachód od Śluzy Kłodnica, znajdującej się po północnej stronie Kanału Gliwickiego</p> | |
| W województwie opolskim w powiecie kędzierzyńsko – kozielskim, krapkowickim, strzeleckim: | |
| <p style="text-align: center;">W powiecie kędzierzyńsko – kozielskim:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. w gminie Bierawa miejscowości: Korzonek, Grabówka, Bierawa, Stare Koźle, Brzeźce 2. w gminie Cisek miejscowości: Cisek, Landzmierny, Kobylice 3. w gminie Reńska Wieś miejscowości: Dębowa, Długomiłowice, Reńska Wieś, Radziejów, Większyce, Poborszów, Mechnica (dzielnica Kolonia) 4. część miasta Kędzierzyn Koźle poza obszarem zapowietrzonym <p style="text-align: center;">W powiecie krapkowickim:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. w gminie Zdieszowice miejscowości: Januszkowice, wschodnia część miejscowości Zdieszowice <p style="text-align: center;">W powiecie strzeleckim:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. w gminie Leśnica miejscowości: Czarnocin, Leśnica, Lichynia, Łąki Kozielskie, Krasowa, Poręba, Zalesie Śląskie, Raszowa, wschodnia część miejscowości Góra Św. Anny 2. w gminie Ujazd miejscowości: Klucz, Niezdrowice, Ujazd, Stary Ujazd, Jaryszów – zachodnia część, Olszowa – południowa część, Zimna Wódka – południowa część | 23.3.2020. |
| W województwie śląskim w powiecie gliwickim | |
| <p>W gminie Wielowieś miejscowości: Świbie, Radonia, Borowiany, Raduń</p> | Del 17.3.2020 al 25.3.2020 |
| W województwie śląskim w powiecie gliwickim, tarnogórskim: | |
| <p style="text-align: center;">W powiecie gliwickim:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. w gminie Wielowieś miejscowości: Czarków, Kieleczka, Wielowieś, Błazejowice, Wiśnicze, Gajowice, Sieroty, Zacharzowice, Dąbrówka; 2. W gminie Toszek miejscowości: Wilkowiczki, Pisarzowice, Kotliszowice, Toszek, Pawłowice, Sarnów, Płużniczka; <p style="text-align: center;">W powiecie tarnogórskim:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 w gminie Krupski Młyn miejscowości: Krupski Młyn, Potępa; 2. W gminie Tworóg miejscowości: Świniowice, Wykierz, Wojska | 25.3.2020 |
| W województwie opolskim w powiecie strzeleckim: | |
| <p>W gminie Zawadzkie miejscowość Kielcza – południowo-wschodnia część (od ul. Opolskiej i ul. Wiosennej)</p> | Del 17.3.2020 al 25.3.2020 |
| W województwie opolskim w powiecie strzeleckim: | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1 W gminie Zawadzkie miejscowości: Żędowice, Zawadzkie- część wschodnia 2. w gminie Jemielnica miejscowości: Jemielnica – część wschodnia, Wierchlesie – część północna, Barut- część wschodnia, Centawa –część wschodnia, Piotrówka –część wschodnia 3. w gminie Strzelce Opolskie miejscowości: Błotnica Strzelecka – część wschodnia, Płużnica Wielka | 25.3.2020 |
| W województwie łódzkim w powiecie poddębickim: | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. W gminie Poddębice miejscowości: Józefów-Kolonia, Kobylniki, Kolonia-Piotrów, Piotrów, Rogatki, Szarów Pański; 2. W gminie Wartkowice miejscowości: Babiocha, Biernacice, Bronów, Bronówek, Brudnówek, Duża Żelgoszcz, Klódno, Klódno-Stacja, Konopnica, Mała Żelgoszcz, Podbór, Polesie, Światonia, Wojciechów, Wólki, Zacisze, Zalesie, Żelgoszcz | Del 18.3.2020 al 26.3.2020 |

| | |
|---|---|
| Superficie que comprende las zonas siguientes: | Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE |
| W województwie łódzkim w powiecie poddębickim, łęczyckim: | |
| <p style="text-align: center;">W powiecie poddębickim:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. W gminie Dalików miejscowość: Aleksandrówka; 2. W gminie Poddębice miejscowości: Józefów, Szarów, Szarów Księży, Kobylniki, Sempółki, Boczki, Balin, Kolonia Balin, Dominikowice, Dominikowice Parcela, Jankowice, Izabela, Olindry, Ewelinów, Ksawercin, Lipnica, Budy, Kaczyń, Napoleonów, Psia Górka, Nowa Wieś, Truskawiec, Praga, Rodrysin, Klementów, Wandówka, Poddębice, Chropy, Chropy-Kolonia, Sworawa, Jabłonka, Małe, Brzezinki, Golice, Mrowiczna, Góry Golickie, Karnice, Wilczków, Józefów-Kolonia, Niewiesz, Niewiesz-Kolonia, Ułany; 3. W gminie Wartkowice miejscowości: Polesie, Pieńki, Wycinki, Dęby, Sędów, Wilkowice, Kolonia Spędoszyn, Władysławów, Spędoszyn, Budki, Tur, Nowa Wieś, Plewnik Pierwszy, Truskawiec, Orzeszków, Starówka, Starzyny, Gostków, Stary Gostków, Nowy Gostków, Wartkowice, Dołek, Lewiny, Kłodno, Jadwisin, Kłodno-Kolonia, Stare Kłodno, Mrówna, Mrówna-Parcele, Ner, Ner-Kolonia, Ner-Parcele, Zawada, Wólka, Biała Góra, Pełczyska, Kopiec, Borek, Pauzew, Dzierżawy Wielkie, Dzierżawy, Lipa, Kresy, Dzierżawy-Kolonia, Dzierżawy-Wieś, Kiki, Kiki-Kolonia, Dąbrowa, Saków, Grabiszew, Biernacie-Parcele, 4. W gminie Uniejów miejscowości: Felicjanów, Mała Wieś, Czekaj, Wola Przedmiejska, Wypniocha, Ubysław, Uniejów- miasto, Wydzierek, Łęg Baliński, Spycimierz, Zieleni, Kościelnica, Ostrowsko, Brzeziny, Orzeszków, Mały Orzeszków, Orzeszków-Kolonia, Wielenin, Wielenin-Kolonia, Hipolitów, Gorzew, Stanisławów, Kalinówka, Czepów, Czepów Górny, Pęgów, Zaborów, Kozanki Wielkie, Dąbrowa, Roźniatów, Roźniatów-Kolonia, Żabieniec, Pinki, Kozia Nóżka, Sachalina, Jaszczurów, Wilamówka, Grodzisko, Lekaszyn. <p>W powiecie łęczyckim</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. w gminie Świnice Warckie miejscowości: Chęcín, Chorzeplin, Chorzepinek, Chwałborzyce, Góry Chwałborskie, Hektary, Kaznów, Kaznówek, Kozanki Podleśne, Kraski, Miniszew, Odrada, Polusin, Wyganów, Wylazłów, Zbylczyce, Świnice Warckie, Świnice Kolonia, Świnice Warckie-Osada, Podgórze, Miecanki, Góralki, Holendry, Grodzisko, Stary Stemplew, Zagórze, Głogowiec, Pustki, Wola Olesin, Wola Świniecka, Stawiszynek, Gusin, Piaski, Rogów, Drozdów Kolonia, Drozdów, Stemplew, Tolów, Ładawy. 6. w gminie Grabów miejscowości: Besiekiery, Besiekiery-Kolonia, Biała Góra, Bugaj, Bujak, Byszew, Byszew-Parcele, Celinów, Ciasna, Goszczędza, Goszczędza-Parcele, Grabinka, Grabów-Cegielnia, Grabów-Dwór, Jamy, Janów, Jastrzębia, Kadzidłowa, Kadzidłowa-Adamów, Kadzidłowa-Borki, Kadzidłowa-Brzezinka, Kadzidłowa-Grabinka, Kadzidłowa-Karolewo, Kępina, Kobyle, Kontrowers, Kotowice, Leszno, Osiny, Ostrówek, Ostrówek-Kolonia, Pieczew, Pieczew Poduchowny, Pokrzywnia, Polamy, Probostwo, Pruchyniec, Rybnik, Smardzew, Smardzew-Osada, Stanisławki, Zachciałki, Żrebięta, Srebrna, Srebrna Wieś, Koziny, Piaski Pierwsze, Piaski Drugie, Piaski Trzecie, Goraj. | 26.3.2020.» |

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN N.º 1/2019 DEL SUBCOMITÉ DE GESTIÓN PARA ASUNTOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS UE-UCRANIA

de 18 de noviembre de 2019

por la que se modifica el anexo V del capítulo 4 del Acuerdo de Asociación [2020/282]

EL SUBCOMITÉ DE GESTIÓN PARA ASUNTOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS,

Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, firmado en Bruselas el 27 de junio de 2014, y en particular su artículo 74, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra ⁽¹⁾ («el Acuerdo de Asociación»), entró en vigor el 1 de septiembre de 2017.
- (2) El artículo 64, apartado 1, del Acuerdo de Asociación dispone que Ucrania debe aproximar su legislación sanitaria, fitosanitaria y en materia de bienestar animal a la de la Unión, como se establece en el anexo V del capítulo 4 del Acuerdo de Asociación.
- (3) Ucrania se ha comprometido a presentar una estrategia global en forma de lista de la legislación de la Unión relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias y al bienestar de los animales («la lista»), a la que tiene intención de aproximar su legislación nacional. La lista debe servir de documento de referencia para la ejecución del capítulo 4 (Medidas sanitarias y fitosanitarias) del título IV (Comercio y cuestiones relacionadas con el comercio) del Acuerdo de Asociación, y ha de añadirse al anexo V del capítulo 4 del Acuerdo de Asociación.
- (4) Ucrania presentó la lista a la Comisión Europea en octubre de 2018. Sobre la base de la lista, el Subcomité de Gestión para Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios («el Subcomité SFS») debe adoptar una decisión por la que se modifique el anexo V del capítulo 4 del Acuerdo de Asociación.
- (5) Conviene, por tanto, que el Subcomité SFS adopte una decisión por la que se modifique el anexo V del capítulo 4 del Acuerdo de Asociación, sustituyendo el actual anexo V del capítulo 4 del Acuerdo de Asociación por un nuevo anexo V del capítulo 4 del Acuerdo de Asociación, según se establece en el anexo de la presente Decisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo V del capítulo 4 del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

⁽¹⁾ DO L 161 de 29.5.2014, p. 3.

Hecho en Bruselas, el 18 de noviembre de 2019.

Por el Subcomité de Gestión para Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios

El Presidente

Secretarios

K. VAN DYCK

J. BLOEMENDAL

O. KURIATA

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL ANEXO V DEL CAPÍTULO 4 DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN

El anexo V del capítulo 4 del Acuerdo de Asociación se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO V DEL CAPÍTULO 4

ESTRATEGIA GLOBAL PARA LA APLICACIÓN DEL CAPÍTULO 4 (MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS)

LISTA DE LA LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN A LA QUE UCRANIA DEBERÁ APROXIMARSE

Ucrania se compromete a aproximar su legislación a la legislación de la Unión que figura a continuación, con los plazos de adopción que se señalan, de conformidad con el artículo 64, apartado 4, del presente Acuerdo.

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|--|-----------------------|
| Capítulo I. Legislación general (salud pública) | |
| Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE | 2018 |
| Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria | 2016 |
| Directiva 2002/99/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, por la que se establecen las normas zoonosológicas aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción de los productos de origen animal destinados al consumo humano | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios | 2016 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano | 2016 |
| Reglamento (CE) n.º 669/2009 de la Comisión, de 24 de julio de 2009, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la intensificación de los controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal y se modifica la Decisión 2006/504/CE | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 16/2011 de la Comisión, de 10 de enero de 2011, por el que se establecen medidas de ejecución del Sistema de Alerta Rápida para los Productos Alimenticios y los Alimentos para Animales | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 931/2011 de la Comisión, de 19 de septiembre de 2011, relativo a los requisitos en materia de trazabilidad establecidos por el Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo para los alimentos de origen animal | 2018 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 208/2013 de la Comisión, de 11 de marzo de 2013, sobre requisitos en materia de trazabilidad de los brotes y de las semillas destinadas a la producción de brotes | 2018 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|--|-----------------------|
| Etiquetado e información sobre los productos alimenticios | |
| Reglamento (CE) n.º 1924/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, sobre la adición de vitaminas, minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1924/2006 y (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n.º 608/2004 de la Comisión | 2018 |
| Directiva 2011/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a las menciones o marcas que permitan identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 432/2012 de la Comisión, de 16 de mayo de 2012, por el que se establece una lista de declaraciones autorizadas de propiedades saludables de los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños | 2018 |
| Decisión de Ejecución 2013/63/UE de la Comisión, de 24 de enero de 2013, por la que se adoptan directrices para la aplicación de las condiciones específicas relativas a las declaraciones de propiedades saludables establecidas en el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1924/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo | 2018 |
| Medidas aplicables a los productos de origen animal | |
| Directiva 2001/110/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2001, relativa a la miel | 2019 |
| Decisión 2002/226/CE de la Comisión, de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen controles sanitarios especiales para la recolección y transformación de determinados moluscos bivalvos con un nivel de toxina amnésica de molusco (ASP) superior al límite establecido en la Directiva 91/492/CEE del Consejo | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 2065/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de noviembre de 2003, sobre los aromas de humo utilizados o destinados a ser utilizados en los productos alimenticios o en su superficie | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo I, apéndice II) | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo V, apéndice III) | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo VII, apéndice III) | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo VIII, apéndice III) | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo IX, apéndice III) | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo X, apéndice III) | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo XI, apéndice III) | 2019 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|--|-----------------------|
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo XII, apéndice III) | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo XIII, apéndice III) | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo XIV, apéndice III) | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo XV, apéndice III) | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 37/2005 de la Comisión, de 12 de enero de 2005, relativo al control de las temperaturas en los medios de transporte y los locales de depósito y almacenamiento de alimentos ultracongelados destinados al consumo humano | 2016 |
| Reglamento (CE) n.º 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se establece un procedimiento de autorización común para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1332/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre enzimas alimentarias y por el que se modifican la Directiva 83/417/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo, la Directiva 2000/13/CE, la Directiva 2001/112/CE del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 258/97 | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios | 2018 |
| Reglamento(CE) n.º 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre los aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos y por el que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 1601/91 del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 2232/96 y (CE) n.º 110/2008 y la Directiva 2000/13/CE | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 234/2011 de la Comisión, de 10 de marzo de 2011, de ejecución del Reglamento (CE) n.º 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un procedimiento de autorización común para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo | 2018 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 872/2012 de la Comisión, de 1 de octubre de 2012, por el que se adopta la lista de sustancias aromatizantes prevista en el Reglamento (CE) n.º 2232/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, se incluye dicha lista en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1565/2000 de la Comisión y la Decisión 1999/217/CE de la Comisión | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 873/2012 de la Comisión, de 1 de octubre de 2012, sobre medidas transitorias respecto a la lista de la Unión de aromas y materiales de base que figura en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo | 2018 |
| Otras medidas | |
| Directiva 78/142/CEE del Consejo, de 30 de enero de 1978, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre materiales y objetos que contengan cloruro de vinilo monómero, destinados a entrar en contacto con productos alimenticios | 2019 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|---|-----------------------|
| Directiva 82/711/CEE del Consejo, de 18 de octubre de 1982, que establece las normas de base necesarias para la verificación de la migración de los constituyentes de los materiales y objetos de materia plástica destinados a entrar en contacto con productos alimenticios | 2019 |
| Directiva 84/500/CEE del Consejo, de 15 de octubre de 1984, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre objetos de cerámica destinados a entrar en contacto con productos alimenticios | 2019 |
| Directiva 85/572/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1985, por la que se determina la lista de los simulantes que se deben utilizar para controlar la migración de los componentes de los materiales y objetos de material plástico destinados a entrar en contacto con los productos alimenticios | 2019 |
| Directiva 93/11/CEE de la Comisión, de 15 de marzo de 1993, relativa a la cesión de N-nitrosaminas y de sustancias N-nitrosables por las tetinas y chupetes de elastómeros o caucho | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 641/2004 de la Comisión, de 6 de abril de 2004, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la solicitud de autorización de nuevos alimentos y piensos modificados genéticamente, la notificación de productos existentes y la presencia accidental o técnicamente inevitable de material modificado genéticamente cuya evaluación de riesgo haya sido favorable | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 1895/2005 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2005, relativo a la restricción en el uso de determinados derivados epoxídicos en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 2023/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2006, sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos | 2019 |
| Decisión 2007/275/CE de la Comisión, de 17 de abril de 2007, relativa a las listas de animales y productos que han de someterse a controles en los puestos de inspección fronterizos con arreglo a las Directivas del Consejo 91/496/CEE y 97/78/CE | 2018 |
| Directiva 2007/42/CE de la Comisión, de 29 de junio de 2007, relativa a los materiales y objetos de película de celulosa regenerada destinados a entrar en contacto con productos alimenticios | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 282/2008 de la Comisión, de 27 de marzo de 2008, sobre los materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2023/2006 | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 450/2009 de la Comisión, de 29 de mayo de 2009, sobre materiales y objetos activos e inteligentes destinados a entrar en contacto con alimentos | 2019 |
| Decisión 2010/169/UE de la Comisión, de 19 de marzo de 2010, relativa a la no inclusión del 2,4,4'-tricloro-2'-hidroxidifenil éter en la lista de la Unión de los aditivos que pueden utilizarse en la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios con arreglo a la Directiva 2002/72/CE | 2019 |
| Reglamento (UE) n.º 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos | 2019 |
| Reglamento (UE) n.º 284/2011 de la Comisión, de 22 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones específicas y procedimientos detallados para la importación de artículos plásticos de poliamida y melamina para la cocina originarios o procedentes de la República Popular China y de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, China | 2019 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|---|-----------------------|
| Reglamento (UE) n.º 28/2012 de la Comisión, de 11 de enero de 2012, por el que se establecen requisitos para la certificación de las importaciones en la Unión, y el tránsito por ella, de determinados productos compuestos y se modifican la Decisión 2007/275/CE y el Reglamento (CE) n.º 1162/2009 | 2021 |
| Medidas que deben incluirse tras la aproximación de la legislación | |
| Directiva 96/23/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, relativa a las medidas de control aplicables respecto de determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos y por la que se derogan las Directivas 85/358/CEE y 86/469/CEE y las Decisiones 89/187/CEE y 91/664/CEE | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 1997, sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios | 2020 |
| Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 1999, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes | 2020 |
| Directiva 1999/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 1999, relativa al establecimiento de una lista comunitaria de alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes | 2020 |
| Directiva 2002/63/CE de la Comisión, de 11 de julio de 2002, por la que se establecen los métodos comunitarios de muestreo para el control oficial de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal y se deroga la Directiva 79/700/CEE | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 401/2006 de la Comisión, de 23 de febrero de 2006, por el que se establecen los métodos de muestreo y de análisis para el control oficial del contenido de micotoxinas en los productos alimenticios | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1881/2006 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1882/2006 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006, por el que se establecen los métodos de muestreo y de análisis para el control oficial del contenido de nitratos en ciertos productos alimenticios | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 333/2007 de la Comisión, de 28 de marzo de 2007, por el que se establecen los métodos de muestreo y análisis para el control de los niveles de elementos traza y de los contaminantes de proceso en los productos alimenticios | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 589/2014 de la Comisión, de 2 de junio de 2014, por el que se establecen métodos de muestreo y de análisis para el control de los niveles de dioxinas, PCB similares a las dioxinas y PCB no similares a las dioxinas en determinados productos alimenticios y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 252/2012 | 2018 |
| Capítulo II. Salud animal | |
| Directiva 64/432/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina | 2018 |
| Decisión 86/474/CEE de la Comisión, de 11 de septiembre de 1986, relativa a la aplicación de los controles en las dependencias correspondientes efectuados en el marco del régimen aplicable a las importaciones de animales de la especie bovina y porcina así como de carnes frescas procedentes de terceros países | 2018 |
| Directiva 88/407/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1988, por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie bovina | 2018 |
| Directiva 89/556/CEE del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina. | 2018 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|--|-----------------------|
| Directiva 90/429/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, por la que se fijan las normas de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie porcina | 2018 |
| Directiva 92/65/CEE del Consejo, de 13 de julio de 1992, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del anexo A de la Directiva 90/425/CEE | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio | 2018 |
| Decisión 2004/211/CE de la Comisión, de 6 de enero de 2004, por la que se establece la lista de terceros países y partes de su territorio a partir de los cuales los Estados miembros autorizan la importación de équidos vivos y esperma, óvulos y embriones de la especie equina y por la que se modifican las Decisiones 93/195/CEE y 94/63/CE | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (capítulo VII) | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 1739/2005 de la Comisión, de 21 de octubre de 2005, por el que se establecen los requisitos zoonosarios para el desplazamiento de animales de circo entre Estados miembros | 2018 |
| Decisión 2006/168/CE de la Comisión, de 4 de enero de 2006, por la que se establecen los requisitos zoonosarios y de certificación veterinaria para las importaciones de embriones de la especie bovina en la Comunidad y se deroga la Decisión 2005/217/CE | 2018 |
| Decisión 2006/605/CE de la Comisión, de 6 de septiembre de 2006, sobre determinadas medidas de protección en relación con los intercambios intracomunitarios de aves de corral destinadas a la repoblación de la caza silvestre | 2019 |
| Directiva 2006/88/CE del Consejo, de 24 de octubre de 2006, relativa a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, y a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos | 2020 |
| Decisión 2006/767/CE de la Comisión, de 6 de noviembre de 2006, por la que se modifican las Decisiones 2003/804/CE y 2003/858/CE con respecto a los requisitos de certificación aplicables a los moluscos vivos y los peces vivos procedentes de la acuicultura, así como a los productos derivados de ellos, destinados al consumo humano | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 798/2008 de la Comisión, de 8 de agosto de 2008, por el que se establece una lista de terceros países, territorios, zonas o compartimentos desde los cuales están permitidos la importación en la Comunidad o el tránsito por la misma de aves de corral y productos derivados, junto con los requisitos de certificación veterinaria | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1251/2008 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2008, por el que se aplica la Directiva 2006/88/CE del Consejo en lo referente a las condiciones y los requisitos de certificación para la comercialización y la importación en la Comunidad de animales de la acuicultura y productos derivados y se establece una lista de especies portadoras | 2020 |
| Decisión 2009/712/CE de la Comisión, de 18 de septiembre de 2009, relativa a la aplicación de la Directiva 2008/73/CE del Consejo en lo que respecta a las páginas de información en internet que contienen listas de establecimientos y laboratorios autorizados por los Estados miembros de conformidad con la legislación veterinaria y zootécnica comunitaria | 2019 |
| Directiva 2009/156/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los movimientos de équidos y las importaciones de équidos procedentes de terceros países | 2019 |
| Directiva 2009/158/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar procedentes de terceros países | 2018 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|--|-----------------------|
| Decisión 2010/57/UE de la Comisión, de 3 de febrero de 2010, por la que se establecen garantías sanitarias para el tránsito de los équidos transportados a través de los territorios enumerados en el anexo I de la Directiva 97/78/CE del Consejo | 2019 |
| Decisión 2010/270/UE de la Comisión, de 6 de mayo de 2010, por la que se modifican las partes 1 y 2 del anexo E de la Directiva 92/65/CEE del Consejo por lo que respecta a los modelos de certificados sanitarios para los animales procedentes de explotaciones y para las abejas y los abejorros | 2018 |
| Decisión 2010/471/UE de la Comisión, de 26 de agosto de 2010, sobre la importación en la Unión de esperma, óvulos y embriones de animales de la especie equina en lo que se refiere a las listas de centros de recogida y almacenamiento de esperma y de equipos de recogida y producción de embriones y a los requisitos de certificación | 2018 |
| Decisión 2010/472/UE de la Comisión, de 26 de agosto de 2010, relativa a las importaciones a la Unión de esperma, óvulos y embriones de animales de las especies ovina y caprina | 2018 |
| Decisión de Ejecución 2011/630/UE de la Comisión, de 20 de septiembre de 2011, relativa a las importaciones a la Unión de esperma de bovino doméstico | 2018 |
| Decisión de Ejecución 2012/137/UE de la Comisión, de 1 de marzo de 2012, relativa a las importaciones en la Unión de esperma de animales domésticos de la especie porcina | 2018 |
| Enfermedades animales | |
| Directiva 82/894/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1982, relativa a la notificación de las enfermedades de los animales en la Comunidad | 2018 |
| Decisión 92/260/CEE de la Comisión, de 10 de abril de 1992, relativa a las condiciones y a los certificados sanitarios necesarios para la admisión temporal de caballos registrados | 2018 |
| Directiva 92/35/CEE del Consejo, de 29 de abril de 1992, por la que se establecen las normas de control y las medidas de lucha contra la peste equina | 2018 |
| Directiva 92/119/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por la que se establecen medidas comunitarias generales para la lucha contra determinadas enfermedades de animales y medidas específicas respecto a la enfermedad vesicular porcina | 2020 |
| Decisión 93/197/CEE de la Comisión, de 5 de febrero de 1993, relativa a las condiciones sanitarias y a la certificación veterinaria necesarias para la importación de équidos registrados y équidos de cría y producción | 2018 |
| Decisión 2000/428/CE de la Comisión, de 4 de julio de 2000, por la que se establecen procedimientos de diagnóstico, métodos de muestreo y criterios para la evaluación de los resultados de las pruebas de laboratorio con fines de confirmación y diagnóstico diferencial de la enfermedad vesicular porcina | 2018 |
| Directiva 2000/75/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban disposiciones específicas relativas a las medidas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina | 2018 |
| Directiva 2001/89/CE del Consejo, de 23 de octubre de 2001, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica | 2018 |
| Directiva 2002/60/CE del Consejo, de 27 de junio de 2002, por la que se establecen disposiciones específicas de lucha contra la peste porcina africana y se modifica, en lo que se refiere a la enfermedad de Teschen y a la peste porcina africana, la Directiva 92/119/CEE | 2018 |
| Decisión 2003/466/CE de la Comisión, de 13 de junio de 2003, por la que se establecen los criterios para la delimitación de zonas y la adopción de medidas oficiales de vigilancia ante la sospecha o la confirmación de anemia infecciosa del salmón (AIS) | 2018 |
| Decisión 2003/634/CE de la Comisión, de 28 de agosto de 2003, por la que se aprueban programas para obtener la calificación de zonas autorizadas y piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) de los peces | 2018 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|---|-----------------------|
| Decisión 2005/217/CE de la Comisión, de 9 de marzo 2005, por la que se establecen las condiciones zoonosanitarias y los requisitos de certificación veterinaria para las importaciones de embriones de la especie bovina en la Comunidad | 2018 |
| Decisión 2008/855/CE de la Comisión, de 3 de noviembre de 2008, sobre las medidas de control de sanidad veterinaria relativas a la peste porcina clásica en determinados Estados miembros | 2018 |
| Decisión 2009/3/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2008, por la que se establecen reservas comunitarias de vacunas contra la peste equina africana | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 789/2009 de la Comisión de 28 de agosto de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1266/2007 en lo que se refiere a la protección contra ataques de vectores y los requisitos mínimos de los programas de seguimiento y vigilancia de la fiebre catarral ovina | 2018 |
| Identificación y registro de animales | |
| Reglamento (CE) n.º 494/98 de la Comisión, de 27 de febrero de 1998, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 820/97 del Consejo en lo relativo a las sanciones administrativas mínimas en el marco del sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 820/97 del Consejo | 2018 |
| Decisión 2000/678/CE de la Comisión, de 23 de octubre de 2000, por la que se establecen normas para el registro de explotaciones en las bases de datos nacionales sobre animales de la especie porcina contempladas en la Directiva 64/432/CEE del Consejo | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1082/2003 de la Comisión, de 23 de junio de 2003, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al nivel mínimo de controles que deben realizarse en el marco del sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 y las Directivas 92/102/CEE y 64/432/CEE | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 911/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las marcas auriculares, los pasaportes y los registros de las explotaciones | 2018 |
| Decisión 2006/28/CE de la Comisión, de 18 de enero de 2006, relativa a la ampliación del plazo máximo para la colocación de marcas auriculares en determinados animales de la especie bovina | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1505/2006 de la Comisión, de 11 de octubre de 2006, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 21/2004 del Consejo en lo que se refiere a los controles mínimos que deben llevarse a cabo en relación con la identificación y el registro de los animales de las especies ovina y caprina | 2018 |
| Decisión 2006/968/CE de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por [el] que se aplica el Reglamento (CE) n.º 21/2004 en lo que respecta a las directrices y procedimientos a efectos de la identificación electrónica de los animales de las especies ovina y caprina | 2018 |
| Directiva 2008/71/CE del Consejo, de 15 de julio de 2008, relativa a la identificación y al registro de cerdos | 2018 |
| Reglamento de Ejecución (UE) 2015/262 de la Comisión, de 17 de febrero de 2015, que establece normas con arreglo a las Directivas 90/427/CEE y 2009/156/CE del Consejo por lo que respecta a los métodos de identificación de los équidos (Reglamento del pasaporte equino) | 2018 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|---|-----------------------|
| Subproductos animales | |
| Reglamento (CE) n.º 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el control de la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos transmitidos por los alimentos | 2019 |
| Directiva 2003/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos y por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 92/117/CEE del Consejo | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 749/2011 de la Comisión, de 29 de julio de 2011, que modifica el Reglamento (UE) n.º 142/2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma | 2018 |
| Medidas aplicables a los piensos y los aditivos para piensos | |
| Directiva 90/167/CEE del Consejo, de 26 de marzo de 1990, por la que se establecen las condiciones de preparación, de puesta en el mercado y de utilización de los piensos medicamentosos en la Comunidad | 2019 |
| Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos veterinarios | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal | 2018 |
| Directiva 2004/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, que modifica la Directiva 2001/82/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos veterinarios | 2018 |
| Recomendación 2004/704/CE de la Comisión, de 11 de octubre de 2004, relativa al control de los niveles de base de las dioxinas y los PCB similares a las dioxinas en los piensos | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 378/2005 de la Comisión, de 4 de marzo de 2005, sobre normas detalladas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los deberes y las tareas del laboratorio comunitario de referencia en relación con las solicitudes de autorización de aditivos para alimentación animal | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1876/2006 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2006, relativo a la autorización provisional y permanente de determinados aditivos en la alimentación animal | 2018 |
| Directiva 2008/38/CE de la Comisión, de 5 de marzo de 2008, por la que se establece una lista de usos previstos de los alimentos para animales destinados a objetivos de nutrición específicos | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 429/2008 de la Comisión, de 25 de abril de 2008, sobre normas de desarrollo para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la preparación y presentación de solicitudes y a la evaluación y autorización de aditivos para piensos | 2018 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|--|-----------------------|
| Reglamento (CE) n.º 470/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la fijación de los límites de residuos de las sustancias farmacológicamente activas en los alimentos de origen animal, se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2377/90 del Consejo y se modifican la Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 767/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre la comercialización y la utilización de los piensos, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 y se derogan las Directivas 79/373/CEE del Consejo, 80/511/CEE de la Comisión, 82/471/CEE del Consejo, 83/228/CEE del Consejo, 93/74/CEE del Consejo, 93/113/CE del Consejo y 96/25/CE del Consejo y la Decisión 2004/217/CE de la Comisión | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 1270/2009 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2009, relativo a la autorización permanente de determinados aditivos en los piensos | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 37/2010 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 892/2010 de la Comisión, de 8 de octubre de 2010, sobre determinados productos que no cabe considerar aditivos para piensos en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo | 2018 |
| Recomendación 2011/25/UE de la Comisión, de 14 de enero de 2011, por la que se establecen directrices para la distinción entre materias primas para piensos, aditivos para piensos, biocidas y medicamentos veterinarios | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 68/2013 de la Comisión, de 16 de enero de 2013, relativo al Catálogo de materias primas para piensos | 2018 |
| Bienestar animal | |
| Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio de 1999, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras | 2018 |
| Directiva 2002/4/CE de la Comisión, de 30 de enero de 2002, relativa al registro de establecimientos de gallinas ponedoras, cubiertos por la Directiva 1999/74/CE del Consejo | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/97 | 2019 |
| Decisión 2006/778/CE de la Comisión, de 14 de noviembre de 2006, por la que se establecen requisitos mínimos para la recogida de información durante la inspección de unidades de producción en las que se mantengan determinados animales con fines ganaderos | 2018 |
| Directiva 2007/43/CE del Consejo, de 28 de junio de 2007, por la que se establecen las disposiciones mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne | 2018 |
| Directiva 2008/119/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros | 2018 |
| Directiva 2008/120/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza | 2019 |
| Decisión de Ejecución 2013/188/UE de la Comisión, de 18 de abril de 2013, sobre los informes anuales de las inspecciones no discriminatorias realizadas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/97 | 2018 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|--|-----------------------|
| Capítulo III. Medidas fitosanitarias | |
| Directiva 66/401/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de plantas forrajeras | 2018 |
| Directiva 66/402/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de cereales | 2018 |
| Directiva 69/464/CEE del Consejo, de 8 de diciembre de 1969, relativa a la lucha contra la sarna verrugosa | 2020 |
| Directiva 92/90/CEE de la Comisión, de 3 de noviembre de 1992, por la que se establecen las obligaciones a que están sujetos los productores e importadores de vegetales, productos vegetales u otros objetos así como las normas detalladas para su inscripción en un registro | 2019 |
| Directiva 92/105/CEE de la Comisión, de 3 de diciembre de 1992, por la que se establece una determinada normalización de los pasaportes fitosanitarios destinados a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro de la Comunidad, y por la que se establecen los procedimientos para la expedición de tales pasaportes y las condiciones y procedimientos para su sustitución | 2020 |
| Directiva 93/51/CEE de la Comisión, de 24 de junio de 1993, por la que se establecen normas para la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos por una zona protegida y para la circulación de tales vegetales, productos vegetales y otros objetos procedentes de tal zona protegida, dentro de la misma | 2020 |
| Directiva 93/85/CEE del Consejo, de 4 de octubre de 1993, relativa a la lucha contra la necrosis bacteriana de la patata | 2020 |
| Directiva 94/3/CE de la Comisión, de 21 de enero de 1994, por la que se establece el procedimiento de notificación de interceptación de envíos u organismos nocivos procedentes de terceros países que presenten un peligro fitosanitario inminente | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 1238/95 de la Comisión, de 31 de mayo de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 2100/94 del Consejo en lo que respecta a las tasas que deben pagarse a la Oficina comunitaria de variedades vegetales | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 1768/95 de la Comisión, de 24 de julio de 1995, por el que se adoptan normas de desarrollo de la exención agrícola contemplada en el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 2100/94, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 2506/95 del Consejo, de 25 de octubre de 1995, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2100/94 relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 2470/96 del Consejo, de 17 de diciembre de 1996, por el que se prorroga la duración de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales de patatas | 2020 |
| Directiva 97/46/CE de la Comisión, de 25 de julio de 1997, por la que se modifica la Directiva 95/44/CE por la que se establecen las condiciones en las que determinados organismos nocivos, vegetales, productos vegetales y otros objetos enumerados en los Anexos I a V de la Directiva 77/93/CEE del Consejo pueden ser introducidos o transportados dentro de la Comunidad o de determinadas zonas protegidas de la misma con fines de ensayo o científicos y para actividades de selección de variedades | 2021 |
| Directiva 98/22/CE de la Comisión, de 15 de abril de 1998, por la que se establecen las condiciones mínimas para la realización de controles fitosanitarios en la Comunidad, en puestos de inspección distintos de los situados en el lugar de destino, aplicados a vegetales, productos vegetales u otros objetos procedentes de terceros países | 2019 |
| Directiva 98/56/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales | 2018 |
| Directiva 98/57/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, sobre el control de <i>Ralstonia solanacearum</i> (Smith) Yabuuchi <i>et al.</i> | 2020 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|--|-----------------------|
| Reglamento (CE) n.º 2605/98 de la Comisión, de 3 de diciembre de 1998, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1768/95, por el que se adoptan normas de desarrollo de la exención agrícola contemplada en el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 2100/94 del Consejo, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales | 2020 |
| Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad | 2019 |
| Directiva 2002/54/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de las semillas de remolacha | 2018 |
| Directiva 2002/55/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, referente a la comercialización de semillas de plantas hortícolas | 2018 |
| Directiva 2002/56/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de patatas de siembra | 2018 |
| Directiva 2002/57/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de semillas de plantas oleaginosas y textiles | 2018 |
| Decisión 2003/17/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, sobre la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno realizadas en terceros países en cultivos productores de semillas y la equivalencia de las semillas producidas en terceros países | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1830/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de estos, y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, relativo a los abonos | 2021 |
| Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales | 2018 |
| Directiva 2004/102/CE de la Comisión, de 5 de octubre de 2004, por la que se modifican los anexos II, III, IV y V de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad | 2019 |
| Directiva 2004/103/CE de la Comisión, de 7 de octubre de 2004, relativa a los controles de identidad y fitosanitarios de vegetales, productos vegetales u otros objetos enumerados en la parte B del anexo V de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, que pueden llevarse a cabo en un lugar distinto del punto de entrada en la Comunidad o en un lugar cercano y por la que se determinan las condiciones relacionadas con dichos controles | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 1756/2004 de la Comisión, de 11 de octubre de 2004, por el que se especifican las condiciones detalladas correspondientes a las pruebas y los criterios exigidos para el tipo y nivel de reducción de los controles fitosanitarios de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos enumerados en la parte B del anexo V de la Directiva 2000/29/CE del Consejo | 2020 |
| Directiva 2004/105/CE de la Comisión, de 15 de octubre de 2004, por la que se fijan los modelos oficiales de certificados fitosanitarios o certificados fitosanitarios de reexportación que deben acompañar los vegetales, productos y otros objetos procedentes de terceros países y enumerados en la Directiva 2000/29/CE del Consejo | 2019 |
| Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo | 2020 |
| Reglamento (CE) n.º 217/2006 de la Comisión, de 8 de febrero de 2006, por el que se establecen las normas de aplicación de las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE y 2002/57/CE del Consejo, en lo que se refiere a la autorización concedida a los Estados miembros para permitir con carácter temporal la comercialización de semillas que no satisfacen los requisitos relativos a la germinación mínima | 2018 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|---|-----------------------|
| Directiva 2007/33/CE del Consejo, de 11 de junio de 2007, relativa al control de los nematodos del quiste de la patata y por la que se deroga la Directiva 69/465/CEE | 2020 |
| Decisión 2008/495/CE de la Comisión, de 7 de mayo de 2008, relativa a la prohibición provisional del uso y de la venta en Austria de maíz modificado genéticamente (<i>Zea mays</i> L. línea MON810) con arreglo a la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo | 2018 |
| Directiva 2008/61/CE de la Comisión, de 17 de junio de 2008, por la que se establecen las condiciones en las que determinados organismos nocivos, vegetales, productos vegetales y otros objetos enumerados en los anexos I a V de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, pueden ser introducidos o transportados dentro de la Comunidad o de determinadas zonas protegidas de la misma con fines de ensayo o científicos y para actividades de selección de variedades | 2020 |
| Directiva 2008/72/CE del Consejo, de 15 de julio de 2008, relativa a la comercialización de plántones de hortalizas y de materiales de multiplicación de hortalizas, distintos de las semillas | 2018 |
| Directiva 2008/90/CE del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, relativa a la comercialización de materiales de multiplicación de frutales y de plántones de frutal destinados a la producción frutícola | 2018 |
| Decisión 2009/244/CE de la Comisión, de 16 de marzo de 2009, relativa a la comercialización, con arreglo a la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de un clavel (<i>Dianthus caryophyllus</i> L., línea 123.8.12) modificado genéticamente para alterar el color de la flor | 2018 |
| Directiva 2009/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 874/2009 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 2100/94 del Consejo en lo relativo al procedimiento ante la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales | 2020 |
| Decisión 2009/770/CE de la Comisión, de 13 de octubre de 2009, que establece los modelos normalizados para la presentación de los resultados del seguimiento de la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente, como productos o componentes de productos, para su comercialización, de conformidad con la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo | 2018 |
| Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo | 2020 |
| Decisión 2010/135/UE de la Comisión, de 2 de marzo de 2010, relativa a la comercialización, de conformidad con la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de un tipo de patata (línea EH92-527-1 de <i>Solanum tuberosum</i> L.) modificada genéticamente para aumentar el contenido de amilopectina de la fécula | 2018 |
| Recomendación 2010/C 200/01 de la Comisión, de 13 de julio de 2010, sobre directrices para el desarrollo de medidas nacionales de coexistencia destinadas a evitar la presencia accidental de OMG en cultivos convencionales y ecológicos | 2018 |
| Reglamento (UE) n.º 188/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 91/414/CEE del Consejo en lo que se refiere al procedimiento para la evaluación de las sustancias activas que no estaban comercializadas dos años después de la fecha de notificación de dicha Directiva | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión, de 25 de mayo de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias activas autorizadas | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 541/2011 de la Comisión, de 1 de junio de 2011, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias activas autorizadas | 2020 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|--|-----------------------|
| Reglamento (UE) n.º 547/2011 de la Comisión, de 8 de junio de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado de los productos fitosanitarios | 2020 |
| Reglamento (UE) n.º 544/2011 de la Comisión, de 10 de junio de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos sobre datos aplicables a las sustancias activas | 2020 |
| Reglamento (UE) n.º 545/2011 de la Comisión, de 10 de junio de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos sobre datos aplicables a los productos fitosanitarios | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 702/2011 de la Comisión, de 20 de julio de 2011, por el que se autoriza la sustancia activa prohexadiona, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifican los anexos del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 703/2011 de la Comisión, de 20 de julio de 2011, por el que se autoriza la sustancia activa azoxistrobina, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 704/2011 de la Comisión, de 20 de julio de 2011, por el que se autoriza la sustancia activa azimsulfurón con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 705/2011 de la Comisión, de 20 de julio de 2011, por el que se autoriza la sustancia activa imazalilo, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifican los anexos del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 706/2011 de la Comisión, de 20 de julio de 2011, por el que se autoriza la sustancia activa profoxidim, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 736/2011 de la Comisión, de 26 de julio de 2011, por el que se autoriza la sustancia activa fluroxipir, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 740/2011 de la Comisión, de 27 de julio de 2011, por el que se autoriza la sustancia activa bispiribaco, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 786/2011 de la Comisión, de 5 de agosto de 2011, por el que se aprueba la sustancia activa 1-naftilacetamida con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifican el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión y la Decisión 2008/941/CE de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 787/2011 de la Comisión, de 5 de agosto de 2011, por el que se aprueba la sustancia activa ácido 1-naftilacético, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifican el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión y la Decisión 2008/941/CE de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 788/2011 de la Comisión, de 5 de agosto de 2011, por el que se aprueba la sustancia activa fluazifop-P, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifican el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión y la Decisión 2008/934/CE de la Comisión | 2020 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|---|-----------------------|
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 797/2011 de la Comisión, de 9 de agosto de 2011, por el que se autoriza la sustancia activa espiroxamina, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 798/2011 de la Comisión, de 9 de agosto de 2011, por el que se aprueba la sustancia activa oxifluorfenó de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifican el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión y la Decisión 2008/934/CE | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 800/2011 de la Comisión, de 9 de agosto de 2011, por el que se aprueba la sustancia activa teflutrina, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se modifican el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión y la Decisión 2008/934/CE de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 807/2011 de la Comisión, de 10 de agosto de 2011, por el que se aprueba la sustancia activa triazóxido, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 810/2011 de la Comisión, de 11 de agosto de 2011, por el que se aprueba la sustancia activa cresoxim-metilo, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 974/2011 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2011, por el que se aprueba la sustancia activa acrinatrina con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifican el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión y la Decisión 2008/934/CE de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 993/2011 de la Comisión, de 6 de octubre de 2011, por el que se aprueba la sustancia activa 8-hidroxiquinoleína, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1143/2011 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2011, por el que se aprueba la sustancia activa procloraz con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifican el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 y la Decisión 2008/934/CE | 2020 |
| Decisión de Ejecución 2011/787/UE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2011, por la que se autoriza a los Estados miembros a adoptar, con carácter temporal, medidas de urgencia contra la propagación de la bacteria <i>Ralstonia solanacearum</i> (Smith) Yabuuchi <i>et al.</i> con respecto a Egipto | 2020 |
| Decisión de Ejecución 2012/138/UE de la Comisión, de 1 de marzo de 2012, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de <i>Anoplophora chinensis</i> (Forster) | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 359/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, por el que se autoriza la sustancia activa metam, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 | 2020 |
| Decisión de Ejecución 2012/340/UE de la Comisión, de 25 de junio de 2012, relativa a la organización de un experimento temporal de conformidad con las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE y 2002/57/CE del Consejo en lo que respecta a las inspecciones sobre el terreno llevadas a cabo bajo supervisión oficial para semillas de base y semillas de selección de generaciones anteriores a las semillas de base | 2018 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción (*) |
|--|-----------------------|
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 582/2012 de la Comisión, de 2 de julio de 2012, por el que se autoriza la sustancia activa bifentrina, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 589/2012 de la Comisión, de 4 de julio de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa fluxapiroxad, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 595/2012 de la Comisión, de 5 de julio de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa fenpirazamina, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 746/2012 de la Comisión, de 16 de agosto de 2012, por el que se aprueba el granulovirus de <i>Adoxophyes orana</i> como sustancia activa, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 | 2020 |
| Decisión de Ejecución 2012/535/UE de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, relativa a las medidas de emergencia para evitar la propagación en la Unión de <i>Bursaphelenchus xylophilus</i> (Steiner et Buhner) Nickle <i>et al.</i> (el nematodo de la madera del pino) | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 485/2013 de la Comisión, de 24 de mayo de 2013, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de las sustancias activas clotianidina, tiametoxam e imidacloprid, y se prohíben el uso y la venta de semillas tratadas con productos fitosanitarios que las contengan | 2018 |
| Directiva de Ejecución 2014/20/UE de la Comisión, de 6 de febrero de 2014, por la que se determinan las categorías de la Unión de patatas de siembra certificadas y de base y las condiciones y denominaciones aplicables a tales categorías | 2018 |
| Directiva de Ejecución 2014/21/UE de la Comisión, de 6 de febrero de 2014, por la que se determinan las condiciones mínimas y las clases de la Unión para las patatas de siembra de prebase | 2018 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 632/2014 de la Comisión, de 13 de mayo de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa flubendiamida con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Reglamento de Ejecución (UE) n.º 571/2014 de la Comisión, de 26 de mayo de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa ipconazol, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión | 2020 |
| Decisión de Ejecución 2014/362/UE de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que modifica la Decisión 2009/109/CE, relativa a la organización de un experimento temporal por el que se conceden algunas exenciones a la comercialización de mezclas de semillas destinadas a utilizarse como plantas forrajeras, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 66/401/CEE del Consejo | 2018 |
| Decisión de Ejecución 2014/367/UE de la Comisión, de 16 de junio de 2014, por la que se modifica la Directiva 2002/56/CE del Consejo en lo que se refiere a la fecha establecida en su artículo 21, apartado 3, hasta la cual se autoriza a los Estados miembros a prorrogar la validez de las decisiones relativas a la equivalencia de las patatas de siembra procedentes de terceros países | 2018 |
| Directiva de Ejecución 2014/83/UE de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por la que se modifican los anexos I, II, III, IV y V de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad | 2019 |

| Legislación de la Unión | Plazo de adopción ⁽¹⁾ |
|---|----------------------------------|
| Directiva de Ejecución 2014/96/UE de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, relativa a los requisitos de etiquetado, precintado y embalaje aplicables a los materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutal destinados a la producción frutícola incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2008/90/CE | 2018 |
| Directiva de Ejecución 2014/97/UE de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, que aplica la Directiva 2008/90/CE del Consejo en lo que respecta al registro de los proveedores y las variedades y a la lista común de variedades | 2018 |
| Directiva de Ejecución 2014/98/UE de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, que desarrolla la Directiva 2008/90/CE del Consejo en lo que respecta a los requisitos específicos para los géneros y las especies de plantones de frutal contemplados en su anexo I, los requisitos específicos que deben cumplir los proveedores y las inspecciones oficiales | 2018 |
| Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE del Consejo. | 2018 |
| Reglamento (CE) n.º 1946/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativo al movimiento transfronterizo de organismos modificados genéticamente | 2018» |

(¹) Por "adopción" se entiende la fecha de ejecución fijada en el acto jurídico pertinente publicado en el "Boletín Oficial de Ucrania" o la "Gaceta Gubernamental", o publicado en el sitio web oficial del servicio estatal ucraniano de seguridad alimentaria y protección de los consumidores con efecto inmediato o con el período transitorio que se indique.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/816 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (ECRIS-TCN) a fin de complementar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726

(Diario Oficial de la Unión Europea L 135 de 22 de mayo de 2019)

En la página 9, en el artículo 5, apartado 1, letra b), inciso ii), segundo guion:

donde dice: «— cuando el nacional de un tercer país haya sido condenado por una infracción penal punible con arreglo al Derecho nacional del Estado miembro con una pena privativa de libertad de una duración máxima de doce meses.»,

debe decir: «— cuando el nacional de un tercer país haya sido condenado por una infracción penal punible con arreglo al Derecho del Estado miembro con una pena privativa de libertad de una duración máxima de al menos doce meses.».

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 312/2014 de la Comisión, de 26 de marzo de 2014, por el que se establece un código de red sobre el balance del gas en las redes de transporte

(Diario Oficial de la Unión Europea L 91 de 27 de marzo de 2014)

En la página 15, en el considerando 4, segunda frase; y en la página 16, en el artículo 1:

donde dice: «tarifas de balance»,

debe decir: «tarifas de desbalance».

En la página 15, en el considerando 5, primera frase:

donde dice: «plataformas de mercado»,

debe decir: «plataformas de comercio».

En la página 16, en el artículo 1:

donde dice: «las tarifas de desbalance diarias»,

debe decir: «la tarifa de desbalance diario».

En la página 17, en el artículo 3, punto 9:

donde dice: «carga por desbalance diario»,

debe decir: «tarifa de desbalance diario».

En la página 17, en el artículo 3, punto 14:

donde dice: «volumen de notificación»,

debe decir: «cantidad de notificación».

En la página 18, en el artículo 5, apartado 4, letra d):

donde dice: «la cantidad de notificación expresada en kWh/d para una cantidad de notificación diario, o en kWh/h para una cantidad de notificación horario»,

debe decir: «la cantidad de notificación expresada en kWh/d para una cantidad de notificación diaria, o en kWh/h para una cantidad de notificación horaria».

En la página 19, en el artículo 7, apartado 3, letra c), y apartado 5, letra b):

donde dice: «notificación de cantidad horaria»,

debe decir: «cantidad de notificación horaria».

En la página 22, en el artículo 14, apartado 4, frase introductoria:

donde dice: «período de prenomiación»,

debe decir: «ciclo de prenomiación».

En la página 24, en el artículo 19, apartados 1 y 2, y artículo 21, apartado 4; en la página 25, en el artículo 22, apartado 6, letra d), y artículo 23, apartado 2, frase introductoria; y en la página 27, en el artículo 29, apartado 1, y apartado 2, letra a):

donde dice: «tarifas de desbalance diarias»,

debe decir: «tarifas de desbalance diario».

En la página 24, en el artículo 19, apartado 3, artículo 20, apartado 2, primera frase, y apartado 3, frase introductoria, y artículo 21, apartado 6; en la página 25, en el artículo 23, en el título; y en la página 33, en el artículo 49, apartado 1:

donde dice: «tarifa de desbalance diaria»,

debe decir: «tarifa de desbalance diario».

En la página 24, en el artículo 20, apartado 1:

donde dice: «El gestor de la red de transporte presentará a la autoridad reguladora nacional la metodología de cálculo de las tarifas de desbalance diario para su aprobación.»,

debe decir: «El gestor de la red de transporte presentará a la autoridad reguladora nacional la metodología de cálculo de las tarifas de desbalance diario que ha de aplicarse en su zona de balance, para su aprobación.».

En la página 25, en el artículo 23, apartado 1:

donde dice: «el cargo por desbalance diario»,

debe decir: «la tarifa de desbalance diario».

En la página 25, en el artículo 23, apartado 2, letra a):

donde dice: «si la cantidad de desbalance diaria de un usuario de red para el día de gas es positiva, se considerará que ha vendido al gestor de la red de transporte una cantidad de gas equivalente a la cantidad de desbalance diario por lo que tendrá derecho a recibir del gestor de la red de transporte un crédito sobre los cargos de desbalance diarias»,

debe decir: «si la cantidad de desbalance diario de un usuario de red para el día de gas es positiva, se considerará que ha vendido al gestor de la red de transporte una cantidad de gas equivalente a la cantidad de desbalance diario por lo que tendrá derecho a recibir del gestor de la red de transporte un crédito sobre las tarifas de desbalance diario».

En la página 25, en el artículo 23, apartado 2, letra b):

donde dice: «si la cantidad de desbalance diario de un usuario de red para el día de gas es negativo, se considerará que ha comprado al gestor de la red de transporte gas una cantidad equivalente a la cantidad de desbalance diaria, por lo que estará obligado a abonar cargos de desbalance diarios»,

debe decir: «si la cantidad de desbalance diario de un usuario de red para el día de gas es negativa, se considerará que ha comprado al gestor de la red de transporte una cantidad de gas equivalente a la cantidad de desbalance diario, por lo que estará obligado a abonar tarifas de desbalance diario».

En la página 28, en el artículo 29, apartado 4, y artículo 30, apartado 2:

donde dice: «tarifas de desbalance a efectos de neutralidad»,

debe decir: «tarifas de balance a efectos de neutralidad».

En la página 28, en el artículo 30, apartados 1, 3, 4 y 6:

donde dice: «tarifa de desbalance a efectos de neutralidad»,

debe decir: «tarifa de balance a efectos de neutralidad».

En la página 28, en el artículo 30, apartado 5:

donde dice: «5. En el caso de aplicar la variante 2 del modelo de información y, en consecuencia, la tarifa de desbalance a efectos de neutralidad pueda estar basada en previsiones de costes e ingresos, la metodología del gestor de la red de transporte para el cálculo de la tarifa de desbalance a efectos de neutralidad facilitará instrucciones para una tarifa de desbalance a efectos de neutralidad diferenciada para las salidas sin medición diaria.»

debe decir: «5. En el caso de aplicar la variante 2 del modelo de información y, en consecuencia, la tarifa de balance a efectos de neutralidad pueda estar basada en previsiones de costes e ingresos, la metodología del gestor de la red de transporte para el cálculo de la tarifa de balance a efectos de neutralidad facilitará instrucciones para una tarifa de balance a efectos de neutralidad diferenciada para las salidas sin medición diaria.»

En la página 29, en el artículo 33, apartado 4:

donde dice: «medida intradiaria»,

debe decir: «medición intradiaria».

En la página 30, en el artículo 37, apartado 2:

donde dice: «una asignación inicial»,

debe decir: «un reparto inicial».

En la página 30, en el artículo 39, apartado 1, primera frase:

donde dice: «proporcionarán al gestor de la red de transporte la información necesaria a efectos del suministro de información a los usuarios de red»,

debe decir: «proporcionarán al gestor de la red de transporte de la respectiva zona de balance la información necesaria a efectos del suministro de información a los usuarios de red».

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES